

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

ESCUELA TÈCNICA SUPERIOR DE
INGENIERÍA AGRONÓMICA Y DEL
MEDIO NATURAL



***PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL
PLAN TÉCNICO DE ORDENACIÓN
CINEGÉTICA DEL “CLUB SOCIAL DE
CAZADORES DE PICASSENT (EL MONTE)”
(V-10129) EN TÉRMINO MUNICIPAL DE
PICASSENT (VALENCIA)
-MEMORIA-***

TRABAJO FINAL DE GRADO EN INGENIERIA FORESTAL Y DEL
MEDIO NATURAL

ALUMNO: CARLOS RÍOS AGUDO
TUTOR: JUAN BAUTISTA TORREGROSA SOLER
Curso Académico: 2015/2016
VALENCIA, 2016

PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL PLAN TÉCNICO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL “CLUB SOCIAL DE CAZADORES PICASSENT (EL MONTE)” (V-10129) EN TÉRMINO MUNICIPAL DE PICASSENT (VALENCIA).

Se va a realizar la propuesta de renovación del Plan Técnico de ordenación cinegética del “Club Social de Cazadores Picassent (EL MONTE)” (V-10129) con una superficie de 5039 hectáreas en TM de Picassent (Valencia).

La renovación del Plan Técnico de ordenación cinegética, se va a realizar por encargo de la directiva del “Club social de cazadores de Picassent”, con sede en la calle Doctor Soler número 2, 46220 Picassent(Valencia).

En dicha renovación se tendrá en cuenta la Ley 13/2004, de Caza de la Comunidad Valenciana, así como el Decreto 50/1994, de 7 de Marzo del Gobierno Valenciano.

El aprovechamiento principal del Coto V-10129 es la caza menor siendo secundaria el de la caza mayor (Cabra montés y jabalí). El Plan Técnico tiene vigencia de 5 años por lo cual, el “Club social de cazadores de Picassent” debe presentar su renovación una vez se vaya a cumplir ese periodo, las temporadas que incluye el presente plan es la de 2016-2021.

Éste Plan Técnico se realizará de forma que se garantice una correcta explotación de las especies cinegéticas y la conservación de las no cinegéticas directamente relacionadas con las anteriores consiguiendo niveles poblacionales adecuados a la capacidad de carga del medio para ello se realizaran una serie de mejoras en el hábitat.

Para la renovación del Plan Técnico de Ordenación Cinegética de Picassent, se van a seguir los siguientes apartados:

1. Situación administrativa
2. Orografía y configuración del terreno.
3. Características Cinegéticas del territorio
4. Plan de mejoras administrativas, socioeconómicas y en el hábitat.
5. Vigilancia y control
6. Cartografía

AUTOR: CARLOS RIOS AGUDO

TUTOR: JUAN BAUTISTA TORREGROSA SOLER

LOCALIDAD Y FECHA: VALENCIA, 10 DE FEBRERO, 2016

PALABRAS CLAVE: gestión cinegética, caza menor, caza mayor, mejora hábitat.

PROPOUST OF A RENOVATION OF THE THECNICAL PLAN FOR HUNTING “CLUB SOCIAL DE CAZADORES PICASSENT (EL MONTE)” (V-10129) IN THE MUNICIPALITY OF PICASSENT (VALENCIA).

It will make a propoust of a renovation of the thecnical plan for hunting V-10129 “Club Social de Cazadores Picassent (EL MONTE)” with an area of 5039 hectares in the municipality of Picassent (Valencia).

The renovation of the Technical Hunting Plan for Hunting, will make by charging of the directive of “ Club Social de Cazadores Picassent”, situated in the street Doctor Soler número 2, 46220 Picassent (Valencia)

In this renovation, will be considered the Law of Hunting of 13/2004 of huntint the Comunidad Valenciana, as Decree 50/1994 on 7 of March of Valencian Governement.

The main use of “ Coto v-10129” is the “ small hunting” and its secondary us for “ big hunting” (Cabra montés and Jabalí). The Technical Plan is valid for five years for which the holder must submit your renewal preserve once it is to fulfill that period seasons covered by this plan correspond with 2016-2021.

This must be done so as to ensure proper operation of the animal species hunted and non-hunted species , getting right to the capacity of the average population levels, thus achieving a sostenible use without prejudice to other animal populations. Due to this will be implemented corrective mesures of the habitat.

For the renewal of the “Club Social de Cazadores” Technical Plan, they will continue the following sections:

- 1.Administrative situation.
2. Orography and configuration of the land.
- 3.Cinegetics Features territory.
4. Administrative, socio-economics and habitat improvements plan
5. Monitoring and control.
- 6.Maps.

AUTHOR: CARLOS RIOS AGUDO

TUTOR: JUAN BAUTISTA TORREGROSA SOLER

LOCALITY AND DATE: VALENCIA, FEBRUARY 10, 2016

KEYWORDS: game management, small game, big game hunting, habitat improvement.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. NORMATIVA LEGAL IMPLICADA.....	1
3. OBJETIVOS	3
4. INVENTARIO.....	3
4.1. ESTADO LEGAL	3
4.1.1. Antecedentes y Justificación	3
4.1.2. Denominación, extensión, clasificación actual y número de matrícula.	4
4.1.3. Posición administrativa.....	5
4.1.4. Titularidad del acotado	5
4.1.5. Límites y perímetro.....	5
4.1.6. Zonas de seguridad.....	6
4.1.7. Afectación por Espacios Naturales Protegidos.....	7
4.1.8. Propiedad de los terrenos y forma de adjudicación del derecho de caza	7
4.1.9. Ocupaciones y usos.	7
4.2 ESTADO NATURAL	8
4.2.1. Situación geográfica.....	8
4.2.2. Litología.....	8
4.2.3. Geomorfología.....	8
4.2.4. Hidrología y recursos hídricos	8
4.2.5. Climatología	9
4.2.6. Vegetación natural	10
4.2.7. Cultivos.....	11
4.2.8. Fauna relacionada con la actividad cinegética.....	12
4.2.9. Enfermedades, plagas y daños abióticos	14
4.2.10. Cercados o recintos de adaptación o producción seminatural.....	14
4.3. ESTADO CINEGÉTICO	14
4.3.1. Situación actual	14
4.3.2. Cálculo de existencias	15
5. DINÁMICA DE POBLACIONES Y APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO	23
5.1. Dinámica de poblaciones y aprovechamiento de Caza Mayor	23
5.2. Dinámica de poblaciones y aprovechamiento de Caza Menor	25
6. APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LAS DOS ÚLTIMAS TEMPORADAS	29
7. MODALIDADES DE CAZA.....	30
8. VEDAS	30

9. ZONIFICACIÓN DEL ACOTADO	32
10. PLAN GENERAL DE ACTUACIONES Y MEJORAS	33
10.1. INTRODUCCIÓN	33
10.2. MEJORAS EN EL HÁBITAT CINEGÉTICO	33
10.2.1. Puntos de alimento.....	33
10.2.2. Puntos de agua	34
10.2.3. Zonas de refugio y aclimatación.....	34
10.3. MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS.....	34
10.3.1. Señalización.....	34
10.3.2. Habilitación de caminos.....	34
10.4. MEJORAS EN LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS.....	35
10.4.1. Repoblaciones	35
10.4.2. Control de predadores.....	35
11. VALORACIÓN ECONÓMICA.....	37
11.1. VALOR CINEGÉTICO DEL COTO.....	37
11.2. ESTUDIO ECONÓMICO	38
11.2.1. Pagos anuales.....	38
11.2.2. Ingresos previstos.....	38
11.2.3. Inversiones previstas	38

ÍNDICE TABLAS

Tabla 1. Información de los Itinerarios realizados en el Coto de Caza.	16
Tabla2. Inventario de caza mayor del Plan Técnico de Caza Propuesto.	17
Tabla 3. Cálculo de existencias de Cabra montés del Plan Técnico de Caza Propuesto.	17
Tabla 4. Cálculo de existencias de Jabalí del Plan Técnico de Caza Propuesto.....	19
Tabla 5. Inventario de caza menor Plan Técnico de Caza Propuesto.....	20
Tabla 6. Dinámica de Población de acuerdo al Plan Técnico de Caza Propuesto. Cabra montés.	24
Tabla 7. Dinámica de Población de acuerdo al Plan Técnico de Caza Propuesto. Jabalí.	25
Tabla 8. Dinámica de Población de Perdiz de acuerdo al Plan Técnico de Caza Propuesto.	26
Tabla 9. Dinámica de Población de Conejo de acuerdo al Plan Técnico de Caza Propuesto.	27
Tabla 10. Dinámica de Población de Liebre de acuerdo al Plan Técnico de Caza Propuesto.	28
Tabla 11. Caza propuesta para las especies cinegéticas migratorias.....	28
Tabla 12. Caza propuesta para los predadores.	29
Tabla 13. Resumen de capturas Temporada 2013/2014 y 2014/2015.	30
Tabla 14. Vedas Caza Mayor.....	30
Tabla 15. Vedas Caza Menor	31
Tabla 16. Métodos de control para el zorro.....	36
Tabla 17. Métodos de control para la urraca.....	36
Tabla 18. Valoración económica de las capturas medias, de Caza Mayor, de las dos últimas temporadas.	37
Tabla 19. Valoración económica de las capturas medias, de Caza Menor, de las dos últimas temporadas.	37
Tabla 20. Inversión total en mejoras para los 5 años de vigencia Plan Técnico Propuesto.	39
Tabla 21. Inversión en mejoras distribuida en Temporadas Cinegéticas.....	39

1. INTRODUCCIÓN

El Plan Técnico de Caza es el documento legal que regula el aprovechamiento y gestión cinegética de un determinado terreno, al que se aplica.

La aplicación del Plan Técnico de Caza, una vez aprobado por la por la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Comunitat Valenciana y en las condiciones que esta determine, es obligatoria para el titular del coto, de acuerdo con la legislación vigente.

Si se observasen desviaciones que pudiesen afectar a los objetivos marcados por el plan técnico de caza o hubiera que introducir modificaciones, este se deberá revisar y someter de nuevo a aprobación.

La vigencia del presente plan técnico de caza se extenderá con carácter general, hasta el quinto año siguiente al de la fecha de la correspondiente resolución aprobatoria, supuesto desde el 31 julio de 2016 al 31 de julio del año 2021, por parte de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Comunitat Valenciana, la cual especificará la fecha de caducidad del plan.

2. NORMATIVA LEGAL IMPLICADA

El marco legal sobre el que se asienta el presente Plan de Ordenación cinegética se basa en:

- NORMATIVA EUROPEA:
 - ✓ Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del consejo del 30 de noviembre del 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.
 - ✓ Directiva 92/43/CE del consejo del 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre.

- NORMATIVA ESTATAL:
 - ✓ Ley 1/1970 del 4 de abril de caza.
 - ✓ REAL DECRETO 1118/1989 del 15 de septiembre, por el que se determinan las especies comercializables de caza y pesca y se dictan normas al respecto.
 - ✓ REAL DECRETO 1095/1989 del 8 de septiembre, por el que se declaran las especies objeto de caza y pesca y se establecen normas para su protección.
 - ✓ REAL DECRETO 581/2001, del 1 de Julio por el que en determinadas zonas húmedas se prohíbe la tenencia y el uso de municiones que contengan plomo para el ejercicio de la caza y el tiro deportivo.
 - ✓ Ley 33/2015 del 21 de septiembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
 - ✓ REAL DECRETO 1082/2009, Del 3 de Julio, por el que se establecen los requisitos de sanidad ambiental para el movimiento de animales de explotaciones cinegéticas, de acuicultura continental y de núcleos zoológicos, así como de animales de fauna silvestre.

- ✓ REAL DECRETO 367/2010 del 26 de marzo de modificación de diversos reglamentos del área del medio ambiente para su adaptación a la Ley 17/2009 del 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009 del 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
 - ✓ REAL DECRETO 139/2011, del 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del catálogo Español de especies Amenazadas
 - ✓ Directrices técnicas para la captura de especies cinegéticas predatoras: homologación de métodos y acreditación de usuarios.
- NORMA AUTONÓMICA:
 - ✓ ORDEN de 15 de Julio de 1988, de la Conselleria de Agricultura y Pesca, por la que se regula, con carácter general, la actividad cinegética en la Comunidad Valenciana.
 - ✓ DECRETO 50/1994 de 7 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que regulan los planes de aprovechamiento cinegético en terrenos de régimen cinegético especial dentro del ámbito de la Comunidad Valenciana.
 - ✓ DECRETO 32/2004 del 27 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se crea y regula el catalogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas, y se establecen categorías y normas para su protección.
 - ✓ Ley 13/2004 del 27 de diciembre, de caza de la Comunidad Valenciana.
 - ✓ ORDEN de 11 de Julio del 2009, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se aprueban directrices extraordinarias para el aprovechamiento, gestión y control del conejo de monte en la Comunidad Valenciana.
 - ✓ RESOLUCIÓN de 20 de mayo del 2011 de la dirección Territorial de Valencia de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, sobre la delegación de ciertas competencias de caza para el control del conejo de monte.
 - ✓ ORDEN 3/2012, del 19 de enero, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se regula la caza y control del jabalí en la Comunitat Valenciana.
 - ✓ ORDEN 5/2012 del 7 de marzo, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas para la señalización de los espacios cinegéticos.
 - ✓ ORDEN 25/2012 del 19 de diciembre, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, para la valoración de las especies de fauna en la Comunitat Valenciana.
 - ✓ ORDEN 6/2013 del 25 de marzo, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifican los listados valencianos de especies protegidas de flora y fauna.
 - ✓ DECRETO 188/2014 del 7 de noviembre, del Consell, por el que se regula la figura se guarda jurado de caza en la Comunitat Valenciana y la habilitación para el control de depredadores.

- ✓ ORDEN 18/2015 del 19 de Julio de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se fijan, para la temporada 2015-2016, los periodos hábiles y normas de caza en las zonas comunes y se establecen otras regulaciones.

3. OBJETIVOS

El presente Plan Técnico de Aprovechamiento Cinegético tiene como objetivo la ordenación en el espacio y tiempo tanto del recurso cinegético como de su explotación, de cara a la protección, conservación y mejora de toda la fauna y recursos presentes, así como del resto de usos, aprovechamientos, actividades y servicios tradicionales o característicos, respondiendo dicha ordenación a los principios de gestión, conservación, integración y sostenibilidad.

- Aumento de los Comederos Artificiales (En aquellas zonas donde no se puedan realizar siembras por las condiciones del medio se harán comederos artificiales los cuales permanecerán con comida durante todo el año)
- Recuperación de los bebederos Naturales (en aquellas zonas las cuales tienen agua, pero por dejadez la vegetación (zarzas...) impide que los animales puedan acceder al agua serán limpiadas y preparadas para la accesibilidad y el uso de los animales)
- En aquellas zonas en las cuales los animales carezcan de agua suficiente se les incorporara bebederos artificiales los cuales estarán integrados en el propio paisaje en los cuales tendrán agua durante todas las épocas del año, haciendo hincapié en los meses de verano donde el agua puede ser más necesaria)
- Control de los predadores para conseguir un equilibrio entre depredadores y depredados.
- Controles de densidad de las especies los cuales serán vitales para saber el estado en el cual se encuentra nuestro coto.

4. INVENTARIO

4.1. ESTADO LEGAL

4.1.1. Antecedentes y Justificación

Los Planes de Ordenación Cinegética son el sistema por el que los técnicos en colaboración con los cazadores, analizan el hábitat de una zona determinada y la situación de las especies de caza, dictaminan la posibilidad de intervenir para mejorar la situación y diseñan un plan de actuaciones que ejecute las previsiones recogidas en el documento para desarrollar la actividad cinegética satisfactoriamente sin hipotecar el futuro de las especies y su medio.

La Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de caza de la Comunidad Valenciana, establece en su Título IV. Planificación y ordenación de la actividad cinegética, la figura de los planes técnicos de ordenación cinegética. Los artículos 45 y 47 de la citada Ley establecen que:

- La ordenación técnica de los espacios cinegéticos declarados se plasmará en un plan técnico de ordenación cinegética suscrito por técnico competente que ordenará las intervenciones de

uso, gestión y fomento a realizar en cada espacio dando preferencia a las medidas de conservación y mejora de los hábitats propicios para cada especie cinegética.

- En ningún espacio, y con independencia de la titularidad pública o privada del mismo, podrá practicarse ninguna clase de aprovechamiento cinegético, mientras éste no se encuentre sujeto a ordenación técnica adecuada, acorde con las directrices de ordenación cinegética de la Comunidad Valenciana y haya sido aprobado por la Conselleria competente en materia de caza.

- La vigencia máxima de cada plan no podrá superar los 5 años. Finalizado el periodo de vigencia del plan técnico de ordenación cinegética, y a la vista de las sucesivas memorias y planes anuales, se procederá a su revisión. Las revisiones seguirán el mismo procedimiento de elaboración y aprobación de los planes técnicos de ordenación a que se refiere el artículo 45.4. La Conselleria competente en materia de caza, procederá de oficio a la ejecución de una revisión extraordinaria si se constata la existencia de desviaciones respecto a la ordenación aprobada, tras una inspección sobre el terreno o mediante examen de las memorias presentadas.

- La falta de alguna memoria o plan anual, o la existencia de modificaciones sustanciales en el espacio cinegético, motivará el establecimiento de un nuevo plan técnico de ordenación cinegética.

El presente trabajo supone la revisión de la ordenación anterior una vez finalizado el plazo de vigencia. El encargo para su redacción se ha llevado a cabo por el titular del espacio cinegético a través de la persona representante.

4.1.2. Denominación, extensión, clasificación actual y número de matrícula.

El espacio cinegético recibe la denominación de: **Picassent**

Matrícula nº.: V-10129

Superficie oficial (1): 4603 Hectáreas.

Superficie digitalizada (2): 5039 Hectáreas.

Superficie oficial (1): Superficie del espacio cinegético según consta en el expediente oficial de la Conselleria competente en materia de caza, correspondiente con la superficie original del expediente de fundación y las posteriores ampliaciones y segregaciones autorizadas por la propia Conselleria.

Superficie digitalizada (2): Superficie del espacio cinegético según límites descritos en la cartografía del presente plan y que a su vez son coincidentes con la delimitación gráfica del espacio cinegético en el expediente oficial de la Conselleria competente en materia de caza. A efectos de cálculo y estimación de superficies en la presente ordenación se utilizará este segundo valor.

El espacio cinegético, según lo establecido en los artículos 19 y 30 de la Ley 13/2004 de Caza de la Comunitat Valenciana se clasifica como:

Tipo de espacio cinegético: Coto de caza.

Por su categoría o finalidad principal: Coto deportivo.

Por su tipo de aprovechamiento: De caza menor y mayor (jabalí).

4.1.3. Posición administrativa.

Término municipal nº1: Picassent.

Superficie: 4603 Hectáreas.

Provincia T.M nº 1: Valencia.

Superficie (1): Superficie del espacio cinegético según límites descritos en la cartografía del presente plan en cada uno de los Términos Municipales. Se toma como delimitación de los términos municipales la cartografía CV10 de l'Institut Cartogràfic Valencià.

4.1.4. Titularidad del acotado

La titularidad del espacio cinegético, entendida como la posesión de los derechos y deberes en lo relativo a la gestión cinegética otorgados por la Ley 13/2004 de Caza de la Comunitat Valenciana corresponde a:

Nombre: Club Social de Cazadores de Picassent.

Dirección: C/ Doctor Soler, 2.

Municipio: 46220- Picassent.

CIF: G46309985

En la actualidad, la persona representante del titular a efectos administrativos es:

Nombre: Carmelo Albert Aguado.

Dirección: C/ Doctor Soler,2.

Municipio: 46220-Picassent.

NIF: 85066930-V

En calidad de: Presidente.

4.1.5. Límites y perímetro

Los límites y perímetro (exterior y enclavados) del espacio cinegético quedan definidos gráficamente en el Anexo Cartográfico (plano de situación y plano de zonificación).

Límites con otros cotos:

- Al norte con el coto V-10190.
- Al oeste con el acotado V-10450.
- Al sud con los cotos V-10008 y V-10440.

4.1.6. Zonas de seguridad

Son zonas en las que deben adoptarse medidas de precaución especiales encaminadas a garantizar la adecuada protección de las personas y sus bienes. La caza en estas zonas está regulada por el artículo 39 de la LEY 13/2004, de 27 de diciembre, de Caza de la Comunidad Valenciana. Se consideran zonas de seguridad los núcleos urbanos, urbanizaciones, poblados y viviendas aisladas, jardines y parques destinados al uso público, recintos deportivos, instalaciones recreativas autorizadas, emplazamientos industriales, explotaciones ganaderas intensivas, núcleos zoológicos, granjas cinegéticas, palomares industriales, vías férreas, carreteras y caminos asfaltados, otros caminos de uso público, dominio público marítimo terrestre, aguas y canales navegables y las vías pecuarias, así como todas aquellas que así se declaren mediante resolución del órgano competente en materia de caza de la Conselleria Competente en materia de caza.

En el espacio cinegético, los límites de las zonas de seguridad se extenderán hasta una distancia de:

- a) 200 metros desde las últimas edificaciones o vallas perimetrales de los núcleos urbanos, urbanizaciones, poblados, jardines y parques de uso público y recintos deportivos, especialmente los siguientes:
Varias urbanizaciones y diseminados.
- b) 100 metros a cada lado desde el borde del firme, arcén, cuneta o valla de protección de carreteras nacionales, autonómicas y locales, a destacar las siguientes:
CV-50 , CV-422, A7 y AP7.
- c) 50 metros a contar desde los extremos de viviendas aisladas, jardines y parques destinados al uso público, recintos deportivos, instalaciones recreativas autorizadas, emplazamientos industriales, explotaciones ganaderas intensivas, núcleos zoológicos, granjas cinegéticas y palomares industriales o desde sus últimas instalaciones anexas o vallados si existieran. 50 metros a cada lado de caminos públicos asfaltados, vías férreas y canales navegables a contar desde el borde.
- d) 25 metros a cada lado del borde de caminos de uso público no asfaltados.
- e) En toda la extensión del dominio marítimo terrestre o vía pecuaria cuando no tenga por otra razón la condición de zona de seguridad.

Además, queda prohibido tanto el empleo como la tenencia de armas cargadas en las zonas de seguridad, así como disparar hacia ellas cuando los proyectiles puedan alcanzarlas.

4.1.7. Afectación por Espacios Naturales Protegidos

Los espacios naturales protegidos pertenecientes a alguna de las figuras previstas por la Ley 11/1994 de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana que se incluyen dentro de los límites del espacio cinegético son los siguientes:

Parques Naturales: No existen.

Parajes naturales: No existen.

Parajes naturales municipales: No existen.

Reservas naturales: No existen.

Monumentos naturales: No existen.

Sitios de Interés: No existen.

Paisajes protegidos: No existen.

Los espacios pertenecientes a la Red Natura 2000 incluidos en el espacio cinegético son:

Zonas ZEPA: No existen.

Zonas LIC: Si existen.

Únicamente existe un LIC en la zona del espacio cinegético se trata de "La Sima de l'Águila "

No existe legislación específica de aplicación derivada de los espacios naturales protegidos que pueda condicionar la ordenación.

4.1.8. Propiedad de los terrenos y forma de adjudicación del derecho de caza

La propiedad de los terrenos pertenecientes al espacio cinegético diferenciado entre Montes incluidos en el Catálogo de Utilidad Pública (MUP) y terrenos particulares (la superficie restante) es la siguiente:

Superficie M.U.P.: 783 Hectáreas, lo que supone el 16% del espacio.

Superficie Privada: 4256 Hectáreas, lo que supone el 84% del espacio.

Identificación de los M.U.P: V3044

Propietario de los M.U.P.: Ayuntamiento de Picassent.

La ejecución del disfrute cinegético la realiza el titular.

La adjudicación de los permisos de caza se realiza según normativa del club de cazadores.

4.1.9. Ocupaciones y usos.

Actualmente destacan los usos recreativos tales como el senderismo o la práctica de deportes al aire libre, así como la actividad apícola, pero ninguna de ellas resulta incompatible con la actividad cinegética.

4.2 ESTADO NATURAL

4.2.1. Situación geográfica

El espacio cinegético se sitúa en la hoja/s del Mapa Topográfico Nacional escala 1:50000 nº: -722-746-

4.2.2. Litología

La litología predominante en el espacio cinegético atendiendo a la cartografía temática digital 1:50000 de la COPUT (Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes -1998) se corresponde con rocas sedimentarias consolidadas (dolomías y calcáreas) y no consolidadas en entornos de cursos de agua (arenas y arcillas).

4.2.3. Geomorfología

La fisiografía predominante en el espacio cinegético atendiendo a la cartografía temática digital 1:50000 de la COPUT (Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes -1992) se corresponde con colinado de laderas moderadas en el 30% y llano en el resto.

La cota máxima que se alcanza en el espacio cinegético es de 297 metros sobre el nivel del mar, mientras que la cota mínima es de 54 metros. La transitabilidad o facilidad para los cazadores durante la jornada de caza por efecto de la orografía del terreno puede considerarse en su conjunto media-alta.

Según Hernández C.G (1999) el óptimo en lo referente a altitud sobre el nivel del mar para la viabilidad de la perdiz roja se sitúa entre los 100 y 1700 metros, mientras que para los colúmbidos cinegéticos la cota máxima alcanza los 1000 metros. En el caso de la liebre y conejo, las altitudes máximas a partir de las cuales puede verse condicionada la viabilidad de la especie son de 2000 metros y 1200 metros respectivamente. Por tanto, la altitud del espacio cinegético no debe condicionar la presencia de las principales especies cinegéticas con densidades acordes al resto de factores ambientales.

4.2.4. Hidrología y recursos hídricos

El espacio cinegético dada su localización en el área mediterránea presenta una red hidrográfica caracterizada por un amplio periodo de sequía estival y fuertes crecidas en las precipitaciones otoñales. Esta red hidrográfica aparece representada en el Anexo Cartográfico (plano de hidrografía) del presente documento y presenta como principales elementos los siguientes:

Aguas permanentes:

Humedales: Ninguno.

Ríos: Ninguno.

Otras masas de agua: Ninguna.

Aguas temporales:

Ramblas y barrancos: Numerosos barrancos y ramblas de carácter intermitente, los más destacados son:

- Barranco de Don Félix.
- Barranco del Devadillo.
- Barranco de Minyerola.
- Barranco de la Cova fuma.
- Barranco Fondo

Acequias y conducciones de riego: en toda la superficie agrícola de regadío.

Otros: No existen.

Con carácter general, la presencia de puntos de agua para la fauna, excluidas las mejoras cinegéticas, es media-baja.

4.2.5. Climatología

La estación climatológica de referencia utilizada para la descripción de los parámetros climáticos del espacio cinegético en base a su proximidad (14 km respecto a nuestro espacio cinegético) y representatividad es la siguiente:

Nombre: 8-337 Mas de Calabarra.

Término Municipal: Turís.

Altitud: 203 metros sobre el nivel del mar.

Las temperaturas medias anuales son de 15,6 °C, con una temperatura máxima del mes más cálido de 44°C y una temperatura mínima del mes más frío de -10°C siendo estos parámetros extremos y muy ocasionales. Destacan los daños por heladas producidos por los descensos tan acusados de temperatura en algunos días de los meses más fríos.

Las precipitaciones medias anuales son de 511,4mm, destacando dos momentos de máximas precipitaciones, uno en primavera, pero más bajo y el de mayor importancia en otoño lo que suele generar con frecuencia lluvias torrenciales.

Según Hernández C.G (Un modelo regional para la evaluación cinegética del territorio, 1999) el óptimo climático para la perdiz roja y la codorniz se sitúa en espacios con temperaturas medias anuales entre 12°C y 18°C, y precipitaciones anuales medias entre 350 mm y 800mm. Para el jabalí, el óptimo climático se sitúa en temperaturas medias entre 7°C y 15°C y precipitaciones medias anuales de entre 400mm y 1500mm.

Teniendo en cuenta estos intervalos, parece que la climatología del espacio cinegético no debe ser un factor limitante al normal desarrollo de las poblaciones cinegéticas, siendo interesante el apoyo mediante puntos de agua artificial en los meses más secos para potenciar el correcto desarrollo de las especies cinegéticas.

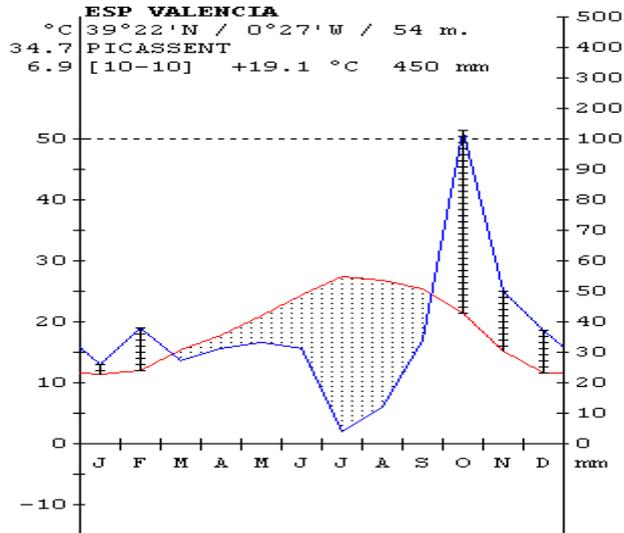


Diagrama nº1: Diagrama climático de la estación de Enguera

Fuente: Global Bioclimatics

4.2.6. Vegetación natural

Las áreas de vegetación natural o "forestal" del espacio cinegético ocupan un total de 1012 hectáreas, lo que supone el 20,1% del total. A continuación, se describe la superficie ocupada por cada una de las formaciones vegetales según la cartografía de "cultivos" de l'Institut Cartogràfic Valencià.

Las formaciones arboladas naturales o procedentes de repoblaciones integradas suponen una extensión de 24 hectáreas, lo que corresponde al 0,5% del espacio cinegético. En base a las visitas de campo y a la información complementaria consultada para el presente trabajo, la tipología de estas formaciones arboladas se distribuye del siguiente modo:

Fronzosas (carrascales,...): 0 hectáreas, correspondientes al 0,0% del espacio cinegético.

Coníferas (pinares): 24 hectáreas, correspondientes al 0,5% del espacio cinegético.

Bosques galería o de ribera: 0 hectáreas, correspondientes al 0,0% del espacio cinegético.

Las áreas de matorral ocupan una extensión de 988 hectáreas, equivalentes al 19,6% del total. En base a observaciones de campo y a la información complementaria consultada para el presente trabajo, la tipología de estas formaciones de matorral se distribuye del siguiente modo:

Garrigas/ matorrales densos: 395 hectáreas, correspondientes al 7,8% del espacio cinegético.

Tomillares/ Espartizales/...: 593 hectáreas, correspondientes al 11,8% del espacio cinegético.

Además, se estima que el 15%, es decir, 148 hectáreas de la superficie de "matorral" un arbolado ralo con ejemplares aislados o formando pequeños bosquetes, lo cual resulta de especial interés para el cálculo de la superficie apta y potencialidad de las diferentes especies cinegéticas.

En los matorrales destaca por su importancia la coscoja. La coscoja es una frondosa esclerófila y perennifolia que conforma una formación vegetal típica de los ecosistemas forestales mediterráneos, el coscojar o garriga, prácticamente impenetrable. Debido a las peculiares condiciones climáticas y edáficas del territorio valenciano, esta especie prácticamente nunca alcanza un porte arbóreo. Aparece acompañada por especies espinosas subarborescentes como las pertenecientes a los géneros *Rhamnus* (*R. alaternus*, *oleoides* y *lycioides*), *Pistacia* (*Pistacia lentiscus*) y *Juniperus* (*J. phoenicea* y *J. oxycedrus*), entre otros. Su importancia viene determinada fundamentalmente por su relevante papel en la dinámica de la vegetación, ya que constituye una etapa o sucesión intermedia entre el carrascal, considerado como formación vegetal más madura, y el matorral mediterráneo heliófilo compuesto por especies arbustivas.

Cabe destacar también la importancia de esta especie como protectora del suelo en base a la potencia de su sistema radical que impide la pérdida de suelo por fenómenos de erosión hídrica, sin olvidar su capacidad para resistir el paso del fuego y rebrotar de raíz después de los incendios. Con ello su interés para la fauna es doble, ya que proporciona alimento (brotes tiernos y sobretodo sus frutos) y refugio.

Otra forma de matorral a considerar es la de zarzales (*Smilax aspera* y *Rubus ulmifolius*) que aparecen en zonas degradadas y más húmedas como barrancos y vaguadas y constituyen zonas vitales de refugio para determinadas especies cinegéticas.

A medida que avanza el estado de degradación de la vegetación, aparecen matorrales más claros formados por especies como labiadas (*Rosmarinus officinalis*), ericáceas (*Erica arborea* y *multiflora*), coscoja (*Quercus coccifera*), mirto (*Myrtus comunis*), aliagas (*Ulex parviflorus*, *Genista scorpius*) jara (*Cistus populifolius*, *monspeliensis*, *albidus* y *salvifolius*), labiérnago (*Phillyrea angustifolia*), lavanda (*Lavandula latifolia*), tomillos (*Thymus sp.*), *Brachipodium retusum*, *Rubus ulmifolius*...

Finalmente, otras formaciones de vegetación natural considerada también como "forestal" y que no se incluyen en las tipologías anteriores son:

Humedales/ Marjales: 0 hectáreas, correspondientes al 0,0% del espacio cinegético.

4.2.7. Cultivos

Las áreas agrícolas o de cultivo ocupan en el espacio cinegético una extensión de 4027 hectáreas, lo que supone el 79,9% del total. A continuación, se describen las superficies ocupadas por cada una de las tipologías de cultivo según la cartografía de "cultivos" CV10 de l'Institut Cartogràfic Valencià.

- Frutales de regadío (cítricos, frutales de hueso...): 3825 hectáreas, el 75,9% del espacio cinegético.

- Frutales de secano (frutales de hueso, olivos, almendros...) 118 hectáreas, el 2,3% del e. cinegético.
- Herbáceos de regadío (hortalizas, legumbres, forrajeras...): 82 hectáreas, el 1,6% del e. cinegético.
- Herbáceos de secano (cereales, leguminosas...): 2 hectáreas, el 0,039% del e. cinegético.

Además, se estima que el 10%, es decir, 12 hectáreas de superficie "frutales de secano" es olivar, lo cual resulta de especial interés para el cálculo de la superficie apta y potencialidad de las diferentes especies cinegéticas, especialmente en lo referente a túrdidos.

Los cultivos tradicionalmente de secano como olivares, almendros, algarrobos, cereales o viñedos presentan una elevada aptitud o calidad para el hábitat de las especies cinegéticas, en primer lugar, por los recursos alimenticios que aportan y en segundo por el escaso grado de intensificación de los mismos.

En el caso de hortalizas, cítricos y frutales de regadío, aumentan las condiciones para la aparición de enfermedades de origen tóxico, que a su vez se pueden considerar de forma potencial como las más graves y un futuro factor limitante al crecimiento de las poblaciones en el coto. Estas enfermedades están causadas por la utilización en la agricultura de fungicidas, herbicidas, insecticidas y abonos. Los productos llegan al animal por consumo de vegetales, insectos o riego por goteo. Los efectos de estos productos son directos (afectan al animal causándole la muerte o alterando su sistema reproductor) o indirectos (disminución de la flora adventicia y del número de invertebrados, elementos ambos básicos para la supervivencia de especies cinegéticas como la perdiz).

Con carácter general, la aptitud de los cultivos del espacio cinegético para la fauna se considera media.

La situación en lo referente a los daños agrícolas provocados por las especies cinegéticas en el periodo de ordenación anterior ha sido el siguiente:

- Daños provocados por jabalí (siembras, almendros, riegos...): gravedad muy alta.
- Daños provocados por conejo (siembras, viñas, plantaciones jóvenes...): gravedad muy alta.
- Daños provocados por estorninos y gorriones (frutales): gravedad media.
- Daños provocados por gallineta común (hortalizas): gravedad baja.

La escala utilizada para la calificación de la intensidad e importancia de los daños diferencia entre : gravedad baja (daños generalmente asumibles por cazadores y gestores sin necesidad de controles extraordinarios), gravedad media (daños superiores a los normalmente asumibles por el agricultor y que precisan controles o medidas correctoras localizadas o puntuales), gravedad alta (daños no asumibles que precisan intensos controles y medidas correctoras ampliamente extendidas); y finalmente gravedad muy alta (situación muy problemática con graves conflictos entre agricultores y gestores cinegéticos que precisa un plan de control especial).

4.2.8. Fauna relacionada con la actividad cinegética

A continuación, se enumeran las especies generalmente presentes en el hábitat y el área geográfica del espacio cinegético. Este listado incluye exclusivamente a aquellas especies que de algún modo están relacionadas con la actividad cinegética, diferenciando además entre cinegéticas, no cinegéticas susceptibles de control con autorización expresa, no cinegéticas ni susceptibles de control y finalmente especies no cinegéticas susceptibles de captura in vivo con autorización expresa.

Especies cinegéticas:

- | | |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------|
| - Conejo (<i>Oryctolagus cuniculus</i>) | - Codorniz (<i>Coturnix coturnix</i>) |
| - Zorro (<i>Vulpes vulpes</i>) | - Paloma zurita (<i>Columba oenas</i>) |
| - Liebre (<i>Lepus capensis</i>) | - Tortola común (<i>Streptopelia turtur</i>) |
| - Perdiz roja (<i>Alectoris rufa</i>) | - Paloma torcaz (<i>Columba palumbus</i>) |
| - Avefría (<i>Vanellus vanellus</i>) | - Paloma bravía (<i>Columba livia</i>) |
| - Zorzal alirrojo (<i>Turdus iliacus</i>) | - Becada (<i>Scolopax rusticola</i>) |
| - Zorzal real (<i>Turdus pilaris</i>) | - Zorzal común (<i>Turdus philomelos</i>) |
| - Urraca (<i>Pica pica</i>) | - Zorzal charlo (<i>Turdus viscivorus</i>) |
| - Corneja (<i>Corvus corone</i>) | - Estornino pinto (<i>Sturnus v.</i>) |
| - Ánade real (<i>A. platyrhynchos</i>) | - Grajilla (<i>Corvus monedula</i>) |
| - Faisán (<i>Phasianus colchicus</i>) | - Agachadiza común (<i>G. gallinago</i>) |
| - Cabra montés (<i>Capra pyrenaica</i>) | - Jabalí (<i>Sus scrofa</i>) |

Especies no cinegéticas susceptibles de captura con autorización expresa:

Verderón (*Carduelis chloris*), Verdecillo (*Serinus serinus*), Jilguero (*Carduelis carduelis*), Pardillo (*Carduelis cannabina*), Pinzón vulgar (*Fringilla coelebs*), Gorrión común (*Passer domesticus*), Estornino negro (*Sturnus unicolor*), Polla de agua (*Gallinula chloropus*), Gineta (*Genetta genetta*), Tórtola turca (*Streptopelia decaocto*), Perros asilvestrados (*Canis familiaris*) y Gatos asilvestrados (*Felis catus*).

Especies no cinegéticas ni susceptibles de captura:

Mamíferos: Gato montés (*Felis silvestris*), Turón común (*Putoris putoris*), Erizon moruno (*Erinaceus europaeus*), Erizo europeo (*Atelerix algirus*), Lirón careto (*Eliomys quercinus*), Comadreja (*Mustela nivalis*), Garduña (*Martes foina*) y Tejón común (*Meles meles*).

Aves: Halcón peregrino (*Falco peregrinus*), Buho real (*Bubo bubo*), Gavilán (*Accipter nisus*), Ratonero común (*Buteo buteo*), Águila calzada (*Hiraelus pennatus*), Águila culebrera (*Circaetus gallicus*), Buho chico (*Asio otus*), Cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), Lechuza común (*Tyto alba*), Autillo (*Otus scops*), Mochuelo común (*Athene noctua*), Cárabo (*Strix aluco*), Triguero (*Miliaria calandra*).

Reptiles: Culebra lisa europea (*Coronella girondica*), Culebra de cogulla (*Macroprotodon cucullatus*), Culebra de collar (*Natrix natrix*), Culebra de herradura (*Coluber hippocrepis*), Culebra de escalera (*Elaphe esularis*), Culebra bastarda (*Malpolon monspesulanus*), Lagarto ocelado (*Lacerta lepida*), Víbora hocicuda (*Vipera latastei*).

4.2.9. Enfermedades, plagas y daños abióticos

Destacan dos enfermedades presentes en el espacio cinegético que afectan a la especie cinegética Conejo (*Oryctolagus Cuniculus*) se trata de la Mixomatosis y de la Enfermedad Vírica Hemorrágica (NHV), pese a ello las poblaciones se mantienen estables en la mayoría de las zonas del espacio cinegético.

No se han producido incendios, nevadas, heladas, etc... en los últimos años por lo que no existen daños abióticos que hayan podido afectar considerablemente a las especies cinegéticas.

4.2.10. Cercados o recintos de adaptación o producción seminatural

No existe ningún cercado cinegético de acuerdo con la definición y condiciones del Decreto 178/2005, de 18 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen las condiciones de los vallados en el medio natural y de los cerramientos cinegéticos.

4.3. ESTADO CINEGÉTICO

4.3.1. Situación actual

El Coto de Caza V-10129 presenta unas buenas condiciones para las especies de caza menor (siendo esta la principal utilidad del espacio cinegético) debido a sus comunidades de vegetación y a los cultivos, también destaca para ciertas especies de caza mayor, pero en menor medida.

Las especies cinegéticas de **caza mayor** objeto de ordenación y aprovechamiento del presente plan serán las siguientes: Cabra Montés (*Capra pyrenaica*) y jabalí (*Sus scrofa*).

Las especies cinegéticas de **caza menor** objeto de ordenación y aprovechamiento del presente plan se dividen en dos grupos:

-Presentes todo el año: Conejo (*Oryctolagus cuniculus*), liebre (*Lepus capensis*), perdiz roja (*Alectoris rufa*), zorro (*Vulpes vulpes*) y urraca (*Pica pica*). El zorro y urraca son considerados como predadores.

-Migratorias: Becada (*Scolopax rusticola*), paloma torcaz (*Columba palumbus*), estornino pinto (*Sturnus vulgaris*), tórtola común (*Streptopelia turtur*) y zorzales (*Turdus spp*).

4.3.2. Cálculo de existencias

4.3.2.1. Introducción

A fin de conocer las existencias de las especies cinegéticas presentes en el coto "Club Social de Cazadores de Picassent", es necesario censarlas. Para ello utilizaremos el método de **Itinerarios de Censo**, que es el que mejor se adapta a las características del coto y nos permitirá contabilizar los individuos existentes a lo largo de una línea de progresión a través del área de estudio.

Lo primero es determinar la longitud mínima que deberán tener los itinerarios a realizar para que los resultados del muestreo sean precisos. Para ello es necesaria la realización de un muestreo previo del 15 % de la superficie del coto.

$$S_M = L \times 2A$$

Dónde:

S_M = Superficie muestreada: **5039 ha x 0,15 = 755,85 ha**

L = Longitud mínima de la banda de muestreo (metros)

A = Anchura de la banda de muestreo: **50 m** a cada lado del censor

Tendremos que:

$$L = \frac{S_M}{2A} = \frac{755,85 \times 10^4 \text{ m}^2}{2 \times 50 \text{ m}} = \mathbf{75585 \text{ m}}$$

En esta longitud el número de animales avistados fue de 98, por tanto, la longitud final de los itinerarios la obtenemos mediante la fórmula de Burnham:

$$L = \frac{b}{[CV(D)]^2} \times \frac{L_1}{n_1}$$

Siendo:

b = Valor estadístico fijo = 3

$CV(D)$ = Coeficiente de variación de la densidad = 0,3

L_1 = Longitud de un itinerario piloto = 75585 m

n_1 = Número de animales avistados en el itinerario previo = **98**

Sustituyendo los valores anteriores en la fórmula de Burnham obtenemos:

$$L = \frac{3}{[0,3]^2} \times \frac{75585}{98} = 25709 \text{ m}$$

La densidad de población de cada especie se obtiene en función de los animales contabilizados a lo largo del itinerario recorrido. La longitud de itinerario mínima calculada que nos permite alcanzar resultados fiables es de 25709 m, esta, la dividiremos en tramos. Estos tramos serán recorridos por el autor del presente Plan Técnico acompañado en ocasiones por el Agente Medioambiental encargado de la zona y el guarda del coto, para ayudar a una mejor visualización y conteo de los animales ha inventariar.

Puede resultar adecuado realizar varias pasadas a cada transecto, en días y horas diferentes, para así contrastar la información obtenida, pero por cuestiones de tiempo solo se ha podido realizar una pasada.

La época más favorable para la realización de los inventarios será en los meses después de haberse terminado la temporada cinegética, aprovechando siempre las primeras y últimas horas del día cuando los animales están más activos y su visualización es más sencilla. Los itinerarios serán recorridos a pie, en coche o de forma mixta (una parte en coche y otra a pie).

Para cubrir los diferentes biotopos del Coto de Caza "Club Social de Cazadores de Picassent" y para que los inventarios sean lo suficientemente representativos dividiremos la longitud total a recorrer en 8 tramos.

Los inventarios de existencias de las especies de caza mayor y caza menor se realizarán simultáneamente. Utilizando los mismos itinerarios y realizándose al mismo tiempo, abaratando así los costes.

ITINERARIOS	IT.1	IT.2	IT.3	IT.4	IT.5	IT.6	IT.7	IT.8
Fecha (2016)	10-feb	08-mar	10-mar	10-mar	20-mar	04-abr	10-abr	15-abr
Hora	Mañana	Tarde	Mañana	Tarde	Mañana	Tarde	Mañana	Mañana
Medio de locomoción	A pie	Coche y a pie	A pie	Coche	A pie	A pie	Coche y a pie	A pie
Longitud (m)	3000	3600	3100	3500	3000	3000	3500	3009

Tabla 1. Información de los Itinerarios realizados en el Coto de Caza.

Fuente: Elaboración Propia

Por las características del terreno y la ubicación de los itinerarios, los diferentes estratos cinegéticos del coto son recorridos con bastante exactitud. (Ver plano nº9)

4.3.2.2. Cálculo de existencias de Caza Mayor

A fin de conocer las existencias de caza mayor en el coto se realizó un inventario empleando el **TRANSECTO**, un método de itinerarios de censo presente en el Manual para el Censo de los Vertebrados Terrestres de JOSE LUIS TELLERIA (1986). Es un método muy contrastado y válido para el cálculo de existencias de animales de caza mayor. Consiste en la realización de unos itinerarios contabilizando en ellos los animales observados en una franja de terreno de una anchura determinada y paralela al sentido del itinerario (la banda de recuento se establece a ambos lados de la línea de progresión).

La detectabilidad de los animales depende de la vegetación presente en la zona y de la anchura de la franja de observación elegida. Al tratarse de una zona forestal la franja de observación adecuada para contabilizar animales de caza mayor será de 50 metros, pudiendo asumir así, una detectabilidad del 100 %.

El método presupone que los animales son detectados en su posición natural (es decir, que no se han alejado o acercado a la línea de progresión) y que el observador no se confunde al calcular las distancias.

De la siguiente expresión proviene el valor que nos dará una estimación de la población:

$$D = \frac{N}{2wL}$$

Dónde:

D = Densidad aproximada de individuos (nº reses/m²)

N = Nº de individuos avistados dentro de la franja de observación

w = Anchura de la franja de observación a cada lado: 50 metros

L = Longitud del itinerario (metros)

Tras recorrer los 8 itinerarios propuestos para el acotado y realizar sus inventarios, los resultados se exponen en la siguiente tabla.

ESPECIES	IT.1	IT.2	IT.3	IT.4	IT.5	IT.6	IT.7	IT.8	TOTAL
CABRA MONTÉS	1	0	2	4	0	0	0	0	7
Longitud(m)	3000	3600	3100	3500	3000	3000	3500	3009	25709

Tabla 2. Inventario de caza mayor del Plan Técnico de Caza Propuesto.

Fuente: Elaboración Propia

Tras la realización de los itinerarios, las poblaciones de cabra montés (*Capra pyrenaica*) se calculará a continuación (la población de jabalíes la calcularemos por medio de otro método, detallado posteriormente):

-Cálculo de existencias de CABRA MONTÉS

CÁLCULOS	IT.1	IT.2	IT.3	IT.4	IT.5	IT.6	IT.7	IT.8	MEDIA
Sup. abarcada (ha)	30	36	31	35	30	30	35	30,09	32,13
D (c.montés/ha)	0,03	0	0,06	0,11	0	0	0	0	0,025
c.montés/100ha	3	0	6	11	0	0	0	0	2,5
Nº de c. montés	33	0	61	111	0	0	0	0	26

Tabla 3. Cálculo de existencias de Cabra montés del Plan Técnico de Caza Propuesto.

Fuente: Elaboración Propia

Ejemplo del cálculo de la población de cabra montés correspondientes al **Itinerario 1**:

$$D = \frac{N}{2wL} = \frac{1}{2 \times 50 \text{ m} \times 3000 \text{ m}} \times \frac{10000 \text{ m}^2}{1 \text{ ha}} = 0,033 \text{ Cabra Montés/ha}$$

Para la densidad de cabra montés calculada y un total de **1012 ha** (Se consideran 1012 ha ya que son las potenciales del espacio cinegético para la presencia de la Cabra Montés, a pesar de que son frecuentes avistamientos por todo el espacio cinegético pero a menudo son animales de paso entre zonas o comiendo en los cultivos agrícolas). La cantidad de cabras sería:

$$\text{Nº Cabras monteses} = D \times \text{Sup(ha)} = 0,033 \times 1012 = 33 \text{ Cabras monteses}$$

$$\text{Cabras monteses/100 ha} = \frac{\text{Nº Cabras}}{(\text{total ha})/100} = \frac{33}{1012/100} = 3,26 \text{ Cabras /100 ha}$$

-Cálculo de existencias de JABALÍ

En cuanto al cálculo de existencias de jabalíes se hace de forma diferente ya que se trata de un animal de hábitos nocturnos y que por lo general se encuentra en la espesura del monte siendo muy difícil su detección por lo que se toma como base los jabalíes cobrados y los jabalíes avistados las 5 temporadas anteriores al presente Plan Técnico. La población de jabalíes la calculamos aplicando las siguientes expresiones:

$$N = M/P$$

Dónde: N = relación cobrados / avistados

M = media de cobrados últimos años

P = media de avistados últimos años

El cálculo de existencia se obtiene por medio de la expresión:

$$\text{Existencias} = \frac{\text{Cobrados/Superficie cazable}}{N}$$

Disponemos de los siguientes datos extraídos de las memorias de capturas del Coto de Caza "Club Social de Cazadores de Picassent" para realizar los cálculos:

MEDIA DE JABALIES COBRADOS LAS 5 TEMPORADAS ANTERIORES	71
MEDIA DE JABALIES AVISTADOS LAS 5 TEMPORADAS ANTERIORES	86
SUPERFICIE CAZABLE (ha)	5039

Tabla 4. Cálculo de existencias de Jabalí del Plan Técnico de Caza Propuesto
Fuente: Elaboración Propia

Por lo tanto tendremos que $N = M/P = 71 / 86 = 0,82$

$$\text{Existencias} = \frac{71 \text{ jabalíes}/5039 \text{ ha}}{0,82} \times 100 = 1,72 \text{ jabalíes}/100 \text{ ha}$$

Extrapolando este valor al total de hectáreas del coto tendremos:

$$\text{Nº Jabalíes} = \frac{1,72 \text{ jabalíes}}{100 \text{ ha}} \times 5039 \text{ ha} = \mathbf{86 \text{ jabalíes}}$$

4.3.2.3. Cálculo de existencias de Caza Menor

Para la realización de los inventarios de las especies de caza menor se ha empleado el método **EMLEN** (Tellería, 1986) que es una variante del método del Transecto. Es un método controlado, fiable y suficientemente contrastado, basado en el recorrido de varios itinerarios y conteo de los individuos observados en estos recorridos, teniendo la ventaja de realizar una estima empírica de la detectabilidad de las especies en las bandas estudiadas.

En este método las bandas de recuento suelen tener una anchura de 100 m a cada lado del censor (dependiendo también de la espesura del hábitat a censar). Estas bandas se subdividen a su vez en otras paralelas, generalmente de 25 m de ancho, lo que da como resultado 4 bandas de 25 m de anchura a cada lado del censor. El método Emlen asume que en la banda

más próxima al observador la detectabilidad es del 100%, y que hay una pérdida paulatina de detectabilidad al aumentar la distancia de las bandas.

A lo largo de los itinerarios se cuentan las diferentes especies y se obtiene el coeficiente de detección por medio de esta expresión:

$$Cd = \frac{\sum_{i=1}^b n_i}{b \times n_1}$$

Donde:

Cd = Coeficiente de detección

n_i = Individuos observados en cada banda

b = Número de bandas

n_1 = Individuos totales en la banda

Las densidades de población de cada tramo y para cada especie se han estimado mediante la siguiente expresión:

$$D = \frac{n}{2 \times L \times W \times Cd}$$

Dónde:

D= Densidad de población (individuos/m²)

n = Población censada

L = Longitud total del recorrido (metros)

W = Anchura de la banda (metros)

Cd = Coeficiente de detección

Como se ha comentado en el apartado 4.3.2.1. , los inventarios de existencias de las especies de caza menor se han realizado simultáneamente a los inventarios de existencias de las especies de caza mayor, realizándose al mismo tiempo y utilizando los mismos itinerarios con el fin de abaratar costes.

Tras el recorrido de los 8 itinerarios en el Coto de Caza "Club Social de Cazadores de Picassent" obtenemos los siguientes resultados:

Nº IT.	IT.1	IT.2	IT.3	IT.4	IT.5	IT.6	IT.7	IT.8	Total
CAZA MENOR	BANDAS DE MUESTREO (25m/50m/75m/100m)								
PERDIZ	3/2/1/0	2/1/0/0	1/1/0/0	1/0/0/0	4/3/1/0	2/1/0/0	2/1/0/0	3/1/0/0	30
CONEJO	4/2/0/0	3/2/1/0	3/3/1/0	3/0/0/0	9/6/4/2	15/11/8/7	11/8/4/1	8/6/3/0	124
LIEBRE	1/0/0/0	1/1/0/0	2/0/0/0	0/0/0/0	4/2/0/0	5/3/1/0	2/0/0/0	3/1/1/0	27
Longitud (m)	3000	3600	3100	3500	3000	3000	3500	3009	25709

Tabla 5. Inventario de caza menor Plan Técnico de Caza Propuesto.

Fuente: Elaboración Propia

-Cálculo de existencias de PERDIZ

Calculamos el coeficiente de detectabilidad para las perdices:

$$Cd = \frac{(18 + 10 + 2 + 0)}{4 \times 18} = 0.42$$

Posteriormente calculamos la densidad de población de perdices:

$$D = \frac{30}{2 \times 25709m \times 100m \times 0.42} \times \frac{10000 \text{ m}^2}{1 \text{ ha}} = \mathbf{0,139 \text{ perdices/ha}}$$

Extrapolando este dato a toda la superficie del coto (5039 ha), obtendremos una población:

$$\text{Población} = 0,139 \times 5039 \text{ ha} = \mathbf{700 \text{ perdices}}$$

-Cálculo de existencias de CONEJO

Calculamos el coeficiente de detectabilidad para los conejos:

$$Cd = \frac{(56 + 38 + 21 + 10)}{4 \times 56} = 0.56$$

Posteriormente calculamos la densidad de población de conejos:

$$D = \frac{124}{(2 \times 25709 \times 100 \times 0.56)} \times \frac{10000 \text{ m}^2}{1 \text{ ha}} = \mathbf{0,43 \text{ conejos/ha}}$$

Extrapolando este dato a toda la superficie del coto (5039 ha),
obtendremos una población:

$$\text{Población} = 0,43 \times 5039 \text{ ha} = \mathbf{2166 \text{ conejos}}$$

-Cálculo de existencias de LIEBRE

Calculamos el coeficiente de detectabilidad para las liebres:

$$Cd = \frac{(18 + 7 + 2 + 0)}{4 \times 18} = 0.375$$

Posteriormente calculamos la densidad de población de liebres:

$$D = \frac{27}{(2 \times 25709 \times 100 \times 0.375)} \times \frac{10000 \text{ m}^2}{1 \text{ ha}} = \mathbf{0,14 \text{ liebres/ha}}$$

Extrapolando este dato a toda la superficie del coto (5039 ha),
obtendremos una población:

$$\text{Población} = 0,14 \times 5039 \text{ ha} = \mathbf{705 \text{ liebres}}$$

-Cálculo de existencias de migratorias y predadores

Las especies migratorias no se han censado dada la dificultad y poca exactitud que implica la movilidad y el carácter migratorio de estas especies. Su aprovechamiento se fijará

contrastando los datos de capturas de años anteriores (ver apartado 6.) considerando que las poblaciones se han mantenido constantes. Dado que no existen censos de las especies migratorias es muy difícil establecer un cupo de caza y actualmente no sabemos si la tasa actual de abate de estas especies migratorias es excesiva, escasa o normal, por lo tanto se está participando en un proyecto a nivel europeo sobre censo de estas especies con la ayuda de la población para en un futuro lograr establecer un censo de la población y ajustar el cupo de capturas en función de dicho censo. Ver Anejo 3.

Dentro de las poblaciones de predadores cabe destacar la presencia de zorros y urracas, con poblaciones estables en los zorros y excesivas en el caso de las urracas las cuales son una amenaza importante para las especies cinegéticas y no cinegéticas del coto, lo que implicara que se deben realizar controles sobre ellas.

5. DINÁMICA DE POBLACIONES Y APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO

La dinámica de las poblaciones y el aprovechamiento cinegético calculado a continuación para las especies de caza mayor está basado en un transcurso normal del ciclo de vida de las reses, sin sufrir ningún contratiempo (sequía, enfermedad severa de la población, etc.) que pueda provocar una desestabilización en el número de individuos.

En caso de sufrir alguna adversidad que varíe el número de individuos de las poblaciones es posible realizar una modificación de la propuesta de capturas y de la dinámica de población, que deberá ser aprobada por la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Comunitat Valenciana.

5.1. Dinámica de poblaciones y aprovechamiento de Caza Mayor

CABRA MONTÉS

La cabra montés es una especie de caza mayor que lleva poco tiempo en el coto "Club Social Cazadores de Picassent" pero que sigue en auge, mediante este Plan Técnico se pretende potenciar ligeramente el aumento de la población y regular el desequilibrio existente entre sexos ya que no interesa potenciar significativamente el aumento de la población debido a que está cerca de la máxima carga soportable por el medio natural del espacio cinegético.

Para el cálculo de la dinámica de población de cabra montés y el establecimiento de los cupos (caza propuesta), partimos de una población de 26 cabras monteses (calculados en el apartado 4.3.2.2.) y los datos de sex-ratio, paridera, tasa de natalidad y mortalidad, expuestos en la siguiente tabla (Montoya, 1989; Berbel, 1992; Mata, 1993; Zamora, 1994).

SEX-RATIO	PARIDERA	TASA DE NATALIDAD	MORTALIDAD NATURAL
-----------	----------	-------------------	--------------------

30 % ♂ / 70% ♀	60%	1 cría / hembra y año 50% ♂/ 50% ♀	5 % adultos 20 % crías
----------------	-----	---------------------------------------	---------------------------

TEMPORADA 2016-2017		PARIDERA	TOTAL	MORTALIDAD	CAZA PROPUESTA	RESTO	TOTAL
26	8♂	5	13	1	2♂	10♂	28
	18♀	5	23	2	3♀	18♀	
TEMPORADA 2017-2018		PARIDERA	TOTAL	MORTALIDAD	CAZA PROPUESTA	RESTO	TOTAL
28	10♂	5	15	1	2♂	12♂	30
	18♀	5	23	2	3♀	18♀	
TEMPORADA 2018-2019		PARIDERA	TOTAL	MORTALIDAD	CAZA PROPUESTA	RESTO	TOTAL
30	12♂	5	17	2	2♂	13♂	31
	18♀	5	23	2	3♀	18♀	
TEMPORADA 2019-2020		PARIDERA	TOTAL	MORTALIDAD	CAZA PROPUESTA	RESTO	TOTAL
31	13♂	5	18	2	2♂	14♂	32
	18♀	5	23	2	3♀	18♀	
TEMPORADA 2020-2021		PARIDERA	TOTAL	MORTALIDAD	CAZA PROPUESTA	RESTO	TOTAL
32	14♂	5	19	2	2♂	15♂	33
	18♀	5	23	2	3♀	18♀	

Tabla 6. Dinámica de Población de acuerdo al Plan Técnico de Caza Propuesto Cabra Montés.

Fuente. Elaboración Propia.

Tras la propuesta de la dinámica de población y caza prevista para los cinco años de vigencia del presente Plan Técnico se puede observar que la población de cabra montés ha aumentado de manera poco significativa y que el desequilibrio entre sexos ha disminuido, teniendo ahora un 56% de hembras y un 44% de machos. El ligero aumento en la población es compatible con la capacidad de carga del espacio cinegético del presente Plan Técnico.

JABALÍ

El jabalí es una especie cuyas poblaciones presentan mucha movilidad en función de sus El jabalí a pesar de ser una especie cuyas poblaciones presentan mucha movilidad en función de sus requerimientos y de la época del año, presenta una población bastante estable en la zona y

sin importantes fluctuaciones poblaciones a excepción de algunos años en el Coto de Caza "Club Social de Cazadores de Picassent". Mediante el establecimiento de la caza propuesta para esta especie, en el presente Plan Técnico, se pretende reducir la cantidad de individuos a un número más bajo con tal de disminuir los numerosos daños en los cultivos del espacio cinegético, así como una menor incidencia predador-presa por parte del jabalí en las especies cinegéticas de caza menor del acotado que son el principal objeto de aprovechamiento.

El cálculo de la caza propuesta (cupó) para el jabalí parte de la estimación hecha en el apartado 4.3.2.2., en la que se calcula que hay una población de 86 jabalíes, es decir 1.72 jabalíes cada 100 ha.

Se considera que el crecimiento poblacional para el jabalí es del 130% y que el 25% del total de la población desaparece sin aprovechamiento, por muerte natural y migración a terrenos limítrofes (Saéz-Royuela, 1986).

TEMPORADA	P.INICIAL	CRECIMIENTO POBLACIONAL	TOTAL	PÉRDIDAS	CAZA PROPUESTA	P. FINAL
2016-2017	86	112	198	50	80	68
2017-2018	68	88	156	39	50	67
2018-2019	67	87	154	38	50	66
2019-2020	66	86	152	38	50	64
2020-2021	64	83	147	37	50	60

Tabla 7. Dinámica de Población de acuerdo al Plan Técnico de Caza Propuesto. Jabalí.

Fuente. Elaboración Propia

Tras la propuesta de la dinámica de población y caza prevista para los cinco años de vigencia del presente Plan Técnico se puede observar que la población de jabalí se ha reducido, el cual era el objeto del Plan Técnico a fin de disminuir los daños en cultivos y las especies de caza menor, se considera que 60 ejemplares es un número adecuado para la capacidad de carga del medio, en las futuras renovaciones del plan técnico se mantendrá constante esta población de 60 individuos considerada la óptima para la zona.

5.2. Dinámica de poblaciones y aprovechamiento de Caza Menor

En el Coto de Caza "Club Social de Cazadores de Picassent" se pretende aumentar las poblaciones de perdiz y de liebre, respecto a la población de conejo a pesar de que existen zonas concretas con numerosos daños a los cultivos agrícolas se pretende mantener la población estable en todo el coto a excepción de esas zonas concretas donde se reducirá la población por lo que el balance final será el mismo. La gestión del PTOC se centra en la caza menor principalmente, aunque ciertas mejoras que se realizarán afectan de igual forma a la caza mayor.

PERDIZ

En las 5039 ha del coto existe una población de 700 perdices (ver apartado 4.3.2.3.). Suponiendo un apareamiento del 70% y una puesta de 8 huevos/nido representa por tanto 245 parejas que se van aparear, poniendo estas, 1960 huevos.

-Pérdidas en el nido y entre el 1º y 3º mes (70%): 1372 ejemplares

Por lo tanto, tendremos una población resultante de renuevo de 588 jóvenes.

La población de adultos se reduce por causas naturales en un 30 % quedando 490 adultos y una población total de 1078 ejemplares.

La evaluación de la especie en el tiempo será representada en la siguiente tabla:

PERIODO	POBLACIÓN INICIAL	POBLACIÓN FINAL	CAZA	RESTO
2016-2017	700	1078	300	778
2017-2018	778	1143	300	843
2018-2019	843	1298	300	998
2019-2020	998	1537	350	1187
2020-2021	1187	1828	400	1428

Tabla 8. Dinámica de Población de Perdiz de acuerdo al Plan Técnico de Caza Propuesto.

Fuente: Elaboración Propia

Periodo: Temporada de caza

Población inicial: Población total adulta y reproductora

Población final: (Población inicial – muertes por causas naturales) + Población de renuevo (jóvenes)

Caza: Cupo de piezas establecido para cada temporada

Resto: Población total que queda al finalizar la temporada y que será la población inicial de la temporada próxima.

Como se puede observar para el periodo de vigencia del presenten Plan Técnico se ha conseguido duplicar la población inicial de perdiz pese aumentar paulatinamente el cupo de piezas.

CONEJO

En las 5039 ha que conforman el Coto de Caza hay una población de 2166 conejos (ver apartado 4.3.2.3). Suponiendo una distribución de sexos igualitaria (50 % de hembras y 50 % de machos) y una paridera de 6 gazapos por hembra, tendremos: 1083 machos, 1083 hembras y 6498 gazapos. Las pérdidas tendrán lugar de la siguiente manera:

-Pérdidas por nacimiento (35%): 2274 ejemplares

-Pérdidas entre el 1º y 5º mes de vida (35%): 2274 ejemplares

-Total pérdidas de jóvenes: 4548 ejemplares

Por lo tanto, tendremos una población resultante de renuevo de 1950 jóvenes.

La población de adultos se reduce por causas naturales en un 25 % quedando 1624 adultos y una población total de 3574 ejemplares.

La evaluación de la especie en el tiempo será representada en la siguiente tabla:

PERIODO	POBLACIÓN INICIAL	POBLACIÓN FINAL	CAZA	RESTO
2016-2017	2166	3574	1408	2166
2017-2018	2166	3574	1408	2166
2018-2019	2166	3574	1408	2166
2019-2020	2166	3574	1408	2166
2020-2021	2166	3574	1408	2166

Tabla 9. Dinámica de Población de Conejo de acuerdo al Plan Técnico de Caza Propuesto.

Fuente: Elaboración Propia

Periodo: Temporada de caza

Población inicial: Población total adulta y reproductora

Población final: (Población inicial – muertes por causas naturales) + Población de renuevo (jóvenes)

Caza: Cupo de piezas establecido para cada temporada

Resto: Población total que queda al finalizar la temporada y que será la población inicial de la temporada próxima.

LIEBRE

En las 5039 ha del coto existe una población de 705 liebres (ver apartado 4.3.2.3). Suponiendo una distribución de sexos de 55 % de hembras frente a un 45 % de machos y una paridera de 3 lebratos por hembra, tendremos: 317 machos, 388 hembras y 1164 lebratos. Las pérdidas tendrán lugar de la siguiente manera:

-Pérdidas por nacimiento (25%): 291 ejemplares

-Pérdidas entre el 1º y 5º mes de vida (25%): 291 ejemplares

-Total pérdidas de jóvenes: 582 ejemplares

Por lo tanto, tendremos una población resultante de renuevo de 582 jóvenes.

La población de adultos se reduce por causas naturales en un 30 % quedando 494 adultos y una población total de 1076 ejemplares.

La evaluación de la especie en el tiempo será representada en la siguiente tabla:

PERIODO	POBLACIÓN INICIAL	POBLACIÓN FINAL	CAZA	RESTO
2016-2017	705	1076	300	776
2017-2018	776	1183	300	883
2018-2019	883	1347	300	1047
2019-2020	1047	1597	400	1197
2020-2021	1197	1826	400	1426

Tabla 10. Dinámica de Población de Liebre de acuerdo al Plan Técnico de Caza Propuesto.

Fuente: Elaboración Propia

Periodo: Temporada de caza

Población inicial: Población total adulta y reproductora

Población final: (Población inicial – muertes por causas naturales) + Población de renuevo (jóvenes)

Caza: Cupo de piezas establecido para cada temporada

Resto: Población total que queda al finalizar la temporada y que será la población inicial de la temporada próxima.

Como se puede observar para el periodo de vigencia del presenten Plan Técnico se ha conseguido duplicar la población inicial de liebre pese aumentar paulatinamente el cupo de piezas.

MIGRATORIAS Y PREDADORES

La caza propuesta para las especies cinegéticas migratorias del Coto de Caza "Club Social de Cazadores de Picassent" se ha fijado en función a los datos de capturas de años anteriores (ver apartado 6.) considerando que la población se ha mantenido constante.

PERIODO	TEMPORADA	TEMPORADA	TEMPORADA	TEMPORADA	TEMPORADA
ESPECIES	2016-2017	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2020-2021
ZORZAL SP.	1203	1203	1203	1203	1203
PALOMA TORCAZ	1872	1872	1872	1872	1872
BECADA	40	40	40	40	40
TÓRTOLA COMÚN	280	280	280	280	280
ESTORNINO PINTO	584	584	584	584	584

Tabla 11. Caza propuesta para las especies cinegéticas migratorias.

Fuente: Elaboración Propia

La caza propuesta para los predadores esta detallada en la siguiente tabla y se ha realizado teniendo en cuenta las capturas de años anteriores (ver apartado 6.) y teniendo en cuenta que se quiere mantener estable la población de zorros porque no supone una amenaza para el resto de especies cinegéticas, pero se quiere reducir significativamente la población de urracas que suponen una potencial amenaza para el resto de especies cinegéticas de caza menor.

PERIODO	TEMPORADA	TEMPORADA	TEMPORADA	TEMPORADA	TEMPORADA
ESPECIES	2016-2017	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2020-2021
ZORRO	12	12	12	12	12
URRACA	300	300	300	300	300

Tabla 12. Caza propuesta para los predadores.

Fuente: Elaboración Propia

6. APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LAS DOS ÚLTIMAS TEMPORADAS

El aprovechamiento cinegético del Coto de Caza "Club Social Cazadores de Picassent" durante la Temporada 2013/2014 y Temporada 2014/2015 se resume en la siguiente tabla:

CAZA MAYOR	ESPECIES	SEXOS	TEMPORADAS CINEGÉTICAS	
			2013/2014	2014/2015
	CABRA MONTÉS	♂	10	10
		♀	15	15
	JABALÍ	♂	25	32
		♀	44	39
CAZA MENOR	ESPECIES	TEMPORADAS CINEGÉTICAS		
		2013/2014	2014/2015	
	NO MIGRATORIAS	PERDIZ	343	316
		CONEJO	1515	1498
		LIEBRE	371	365
	MIGRATORIAS	TÓRTOLA COMÚN	290	271
		BECADA	42	39
		PALOMA TORCAZ	1809	1934
		ESTORNINO PINTO	547	620
		ZOZAL SP.	1305	1100
		PREDADORES	ZORRO	12
		URRACA	236	421

Tabla 13. Resumen de capturas Temporada 2013/2014 y 2014/2015.

Fuente: Memorias anuales de los resultados de capturas obtenidos T.2013/2014 y T.2014/2015

7. MODALIDADES DE CAZA

Las modalidades para la caza mayor son las de: batida, gancho, espera o aguardo y rececho.

Las modalidades para la caza menor son: perros sin armas (garrote), al salto, puesto fijo, en mano y cetrería.

Estas modalidades han sido descritas detalladamente en el anejo nº1 "Modalidades de caza".

8. VEDAS

En base a la Orden 18/2015 del 19 de julio de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se fijan para la temporada 2015-2016 los periodos hábiles y normas de caza en zonas comunes y se establecen otras regulaciones, sin perjuicio de aquellos periodos que reglamentariamente se dicten para cuarteles comerciales de Cotos de Caza , para titulares profesionales, para adiestramiento de perros de caza y los necesarios para reducir o seleccionar la población de determinadas especies de caza mayor fuera de dichas épocas,

A día 15/04/2016 la Orden de Vedas de la Comunitat Valenciana 2016/2017 no se ha publicado, por tanto, aplicaremos la Orden de Vedas de la Comunitat Valenciana 2015/2016.

El presente Plan Técnico entrará en vigor en la temporada 2016-2017, las vedas pueden sufrir ligeras modificaciones a lo largo de los 5 años de vigor del mismo.

CAZA MAYOR		
TEMPORADA	ESPECIES	OBSERVACIONES
ABRIL- FEBRERO	Jabalí	Caza del jabalí a espera o aguardo del 1 de abril al 2 de febrero. Todos los días.
SEPTIEMBRE- FEBRERO	Jabalí	Caza en ganchos del 1 de septiembre al 2º D de febrero, (Jueves, Sábados, Domingos y festivos), un máximo de 45 días y 15 puestos.
	Jabalí	Caza en batidas o monterías del 1 de

SEPTIEMBRE-FEBRERO		septiembre al 2º D de febrero (Sábados, Domingos y festivos), un máximo de 6 días y 60 puestos.
ABRIL-FEBRERO	Cabra montés	Caza a espera o aguardo del 1 de abril al 2º D de febrero. Todos los días.
ENERO-DICIEMBRE	Cabra montés	Caza a rececho del 1 de enero al 31 de diciembre. Todos los días.

Tabla 14. Vedas Caza Mayor

Fuente: Orden de Vedas de la Comunitat Valenciana 2015/2016

CAZA MENOR		
TEMPORADA	ESPECIES	OBSERVACIONES
JULIO-OCTUBRE	Pretemporada del conejo con perros y sin armas	Caza del 3er domingo de julio al 11 de octubre, días hábiles (Jueves, Sábados, Domingos y festivos).
AGOSTO-SEPTIEMBRE	Media veda en puesto fijo sobre palomas.	Caza del 2º domingo de agosto al 3er domingo de septiembre, días hábiles (Jueves, Sábados, Domingos y festivos).
OCTUBRE- ENERO	Temporada general de caza del conejo con perros y sin armas.	Del 12 de octubre al 6 de enero, días hábiles (Jueves, Sábados, Domingos y festivos).
	Temporada general de caza al salto de perdiz y liebre	Del 12 de octubre al 6 de enero, días hábiles (Jueves, Sábados, Domingos y festivos). Incluye cetrería.

	Temporada general de caza al salto del conejo	Del 12 de octubre al 6 de enero, días hábiles (Jueves, Sábados, Domingos y festivos). Incluye cetrería.
	Temporada general de caza en puesto fijo de túrdidos.	Del 12 de octubre al 6 de enero, días hábiles (Jueves, Sábados, Domingos y festivos).
ENERO-FEBRERO	Prórroga de zorzales en puesto fijo	Caza del 7 de enero al 2º domingo de febrero, días hábiles (Sábados y Domingos).

Tabla 15. Vedas Caza Menor

Fuente: Orden de Vedas de Castilla-La Mancha 2015/2016

9. ZONIFICACIÓN DEL ACOTADO

ZONA DE RESERVA

Según el Artículo 30. De la Ley 13/2004, de caza de la Comunidad Valenciana, los cotos deportivos de caza menor y los cotos comerciales tendrán que contar obligatoriamente con una zona de reserva con la finalidad de dotar a las piezas de caza de mayores posibilidades de huida o defensa ante la acción de la caza y de posibilitar la estancia de las poblaciones naturales existentes en la misma.

En este acotado se incluyen 4 zonas de reserva que constan de 510 hectáreas en las cuales estará excluida la caza menor deportiva, pero podrá cazarse el jabalí y realizarse controles.

ZONA DE ADIESTRAMIENTO DE PERROS

Se dispone de una zona para el adiestramiento de perros de caza que consta con una superficie de 20 hectáreas. El periodo hábil es el siguiente:

- Con perros y sin armas todo el año y todos los días.
- Con perros y con armas todo el año (Jueves, Sábados, Domingos y festivos), en estas zonas las piezas a abatir serán especies previamente soltadas.

Las delimitaciones geográficas de la zona descrita quedan recogidas en los mapas. Así, el perímetro de esta zona está perfectamente delimitado y señalizado, debiéndose notificar al correspondiente Agente Medioambiental la intención de realizar tales señalizaciones.

Ver plano nº 2 presente en el Anexo Cartográfico (zonificación).

10. PLAN GENERAL DE ACTUACIONES Y MEJORAS

10.1. INTRODUCCIÓN

Las mejoras son consideradas como las actuaciones básicas a la hora de la consecución de objetivos en la Ordenación Cinegética, estas acciones deben ser consideradas como inversiones orientadas a aumentar las rentas cinegéticas del coto y lograr una gestión sostenible del mismo.

10.2. MEJORAS EN EL HÁBITAT CINEGÉTICO

Se incluyen en este apartado aquellas mejoras a realizar sobre el medio y que tienen un efecto positivo directo sobre las poblaciones tanto de especies cinegéticas como no cinegéticas. Son aquellas inversiones que la Ley de Caza define como "Inversiones en beneficio de las poblaciones silvestres". Éstas son las únicas capaces de conseguir mantener un equilibrio y aumentar la potencialidad cinegética del acotado a corto plazo, siendo sus campos de trabajo principalmente los puntos de alimento, agua y control de predadores.

10.2.1. Puntos de alimento.

Siembras

La siembra de parcelas con fines cinegéticos es una de las acciones más eficaces y rentables que se pueden realizar para mejorar el hábitat y la alimentación de las especies cinegéticas, además son un medio propicio para el desarrollo de la vegetación adventicia, así como de la proliferación de insectos. Otra de sus características es que al alimentarse las especies cinegéticas en ellas se reducen el daño de las mismas sobre los cultivos colindantes.

Se sembrarán tanto leguminosas como cereales, utilizando en todos los casos antiguas parcelas de cultivo o áreas recuperadas para éste menester. Las especies a sembrar son: *Medicago sativa* (Alfalfa), *Onobrychis sativa* (Pipirigallo), *Cynodon dactylon* (Gramma), *Festuca arundinacea* (Festuca alta), *Dactylis glomerata* (Dactilo), *Lolium rigidum* (Vallico), *Triticum aestivum* (Trigo blando) y *Avena sativa* (Avena). En todos los casos no se aplicarán productos fitosanitarios y se dejara sin cosechar.

Puntos de alimentación artificial (comederos)

La instalación y mantenimiento de comederos o zonas con aporte de grano o piensos complementará la mejora del factor alimento en aquellas zonas en las que no sea posible la realización de otras mejoras como siembras o en aquellas épocas en que otros tipos de mejoras no sean eficaces ya que las siembras cinegéticas son estacionales en cuanto a producción y dependen de factores climáticos. Se recomienda instalar los comederos en enclaves de zonas forestales de matorral desarbolado y, a ser posible, junto a bebederos o puntos de agua. Los principales alimentos aportados serán maíz, alfalfa, trigo, cebada y placas de sal.

Desbroces.

Los desbroces deben realizarse en aquellas zonas en las que no existan zonas susceptibles de ser sembradas. Se procederá a la creación de áreas de desbroce en las que los brotes procedentes de la regeneración natural de la vegetación aporten un suplemento nutricional de calidad, además se consigue una disminución de la cantidad de biomasa lo que es favorable para las especies de caza menor. Se realizará un desbroce selectivo respetando especies singulares o de interés por su producción de frutos aprovechable para la fauna cinegética como madroños o lentiscos, en caso de no existir especies singulares se dejarán islas o franjas intermedias de vegetación no desbrozada para disminuir la escorrentía o servir de zonas de refugio para la fauna.

10.2.2. Puntos de agua

La existencia de una red suficientemente densa de puntos de agua con carácter permanente es necesaria no solo para dotar a la fauna de lugares donde abreviar, sino también para reducir los desplazamientos necesarios para llegar a ellos, la concentración de predadores en torno a los mismos y la aparición de focos de transmisión de enfermedades que puedan afectar a las poblaciones. Deberán instalarse en lugares de sombra y preferiblemente en zonas abiertas para disminuir la depredación de las especies que acudan a beber.

10.2.3. Zonas de refugio y aclimatación

La construcción de refugios artificiales puede ser recomendable en dos situaciones, la primera de ellas consiste en los casos en que la cobertura vegetal es insuficiente para cubrir las necesidades de "tranquilidad" de las especies cinegéticas, de protección contra depredadores y la dificultad de esconder los nidos o crías limita el desarrollo de las poblaciones cinegéticas. El segundo caso es cuando está previsto realizar repoblaciones ya que son animales desorientados y más indefensos que necesitan un periodo de aclimatación en una zona segura y libre de depredadores.

10.3. MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS

10.3.1. Señalización

En todo momento durante la vigencia del plan, la zonificación y límites del coto coincidirán con los planos del plan, procediendo a su revisión y mantenimiento de acuerdo con la ORDEN 5/2012, del 7 de marzo, de la CITMA, por la que se establecen las normas para la señalización de espacios cinegéticos.

En los cinco años de vigencia del Plan Técnico debido al deterioro y mal estado de algunas tabletas, se comprarán y colocarán 50 tabletas de primer orden y 150 tabletas de segundo orden.

10.3.2. Habilitación de caminos

Existen una gran cantidad de caminos que atraviesan el Coto de Caza en todas las direcciones.

En general, su estado de conservación es bueno, si bien algún camino presenta algún problema de drenaje, ya que al estar situado en zonas con grandes pendientes hay mucha escorrentía y si el camino no dispone de obras de drenaje transversal se provocan irregularidades en la capa de rodadura del mismo.

Los caminos que no se encuentren en buen estado de conservación el Coto tendrá la responsabilidad de invertir parte de su capital para la restauración de los mismos, así como la habilitación de nuevos caminos en las zonas que carezcan de ellos y sean de interés.

10.4. MEJORAS EN LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS

10.4.1. Repoblaciones

La política de repoblaciones pretendida con carácter general en la gestión cinegética moderna es la de minimizar en la medida de lo posible la cantidad de estas, sobre todo por motivos económicos y fundamentalmente ecológicos.

Por una parte, los riesgos cinegéticos, ya que los animales introducidos al coto no van a ser genéticamente iguales a los ya existentes y por otra parte los riesgos sanitarios, ya que los animales repoblados pueden transmitir enfermedades a las poblaciones ya existentes. Además, estos animales al desconocer el medio son muy vulnerables a la acción de predadores y presentan una alta tasa de mortalidad. Por lo tanto, en este caso no se va a proceder a realizar repoblaciones.

El cuidado y mantenimiento de las poblaciones salvajes, la restauración y mejora del hábitat, acompañado de una adecuada gestión cinegética son los medios prioritarios para garantizar la supervivencia y recuperación de las especies cinegéticas.

10.4.2. Control de predadores

Las personas interesadas en obtener la habilitación para la realización del control de predadores de especies cinegéticas mediante trampas de retención y métodos homologados deberán presentar una solicitud ante la dirección territorial con competencias en materia de caza, según el Decreto 188/2014, de 7 de noviembre, del Consell, por el que se regula la figura de guarda jurado de caza en la Comunitat Valenciana y la habilitación para el control de predadores.

En el coto "Club Social de Cazadores de Picassent" el control de predadores oportunistas como zorros y urracas (todas ellas especies cinegéticas), es conveniente y su finalidad es mantener sus poblaciones en niveles adecuados. Los métodos para llevar a cabo el control deben ser selectivos, garantizar un adecuado bienestar animal, debiendo estar además su uso amparado por la ley. La época de actuación también es básica a la hora de ser efectivos.

Control del zorro:

Condiciones específicas para la utilización de los métodos de control:

- Lazo con tope: el que tenga dos topes que no puedan producir heridas a los animales capturados, situados a 21 cm del extremo. No podrán ubicarse a menos de 100 metros del límite de otro terreno cinegético, camino, carretera o zona de seguridad, ni a menos de 10 metros de sendas abiertas entre matorral.
- Trampas Collarum: en la utilización de estas trampas, los cebos deberán ser cubiertos por tierra o restos vegetales de forma que no queden a la vista.
- Armas en puesto fijo: se espera al zorro en la madriguera o en la zona donde tenga comida. La única munición que estará autorizada será la del calibre 00.
- Perros de madriguera: su misión es introducirse en las madrigueras donde viven los zorros y hacerlos salir, donde los cazadores estarán fuera con armas a puesto fijo esperándolos.

Métodos de control	Periodo de control	Densidad	Encargados
Lazos con tope	7 de enero - 30 de junio (3 meses de duración a indicar en memoria anual)	20 cada 100 ha	Personal autorizado
Trampas collarum	7 de enero - 30 de junio (3 meses de duración a indicar en memoria anual)	7 cada 100 ha	Personal autorizado
Armas en puesto fijo (con o sin reclamo)	1 de marzo - 30 de junio (3 meses de duración a indicar en memoria anual)	1 cada 100 ha	Cazadores
Armas y perros de madriguera	1 de marzo - 30 de junio (3 meses de duración a indicar en memoria anual)	1 cada 100 ha	Cazadores

Tabla 16. Métodos de control para el zorro.

Fuente: Elaboración propia.

Control de la urraca:

Condiciones específicas para la utilización de jaulas- trampa:

- Las cajas trampa deberán estar diseñadas para la captura del animal en vivo. Serán prismáticas y con dimensiones: (largo 150 x ancho 60 x alto 65 cm)
- La parte superior de la caja tendrá que ser opaca y cubierta de ramas para evitar los depredadores aéreos.
- Se podrán utilizar aves de granja o urracas (*Pica pica*) capturadas anteriormente como cebo.

Métodos de control	Periodo de control	Densidad	Encargados
Jaulas trampa con reclamos vivos	7 de enero - 30 de junio (3 meses de duración a indicar en memoria anual)	10 unidades por persona autorizada (200 ha)	Personal autorizado

Armas de fuego	7 de enero - 30 de junio (3 meses de duración a indicar en memoria anual)	1 arma cada 100 ha	Personal autorizado
-----------------------	----------------------------------------------------------------------------	--------------------	---------------------

Tabla 17. Métodos de control para la urraca.
 Fuente: Elaboración propia.

11. VALORACIÓN ECONÓMICA

11.1. VALOR CINEGÉTICO DEL COTO

La valoración económica de la caza, se calcula a partir de los datos de capturas medias de las dos últimas temporadas (Temporada 2013/2014 y Temporada 2014/2015). (Ver apartado 6.4) Para ello se utiliza el método de valoración por pieza equivalente.

A falta de una comercialización cinegética que establezca los coeficientes de las piezas de caza para cada territorio, estas se estiman a partir de las medias establecidas para el conjunto de la Comunidad Autónoma de acuerdo a la ley 13/2004, de caza.

CAZA MAYOR				
ESPECIE		VALOR (€)	Nº EJEMPLARES	TOTAL(€)
CABRA MONTÉS	♂	3000	4	12000
	♀	200	6	1200
JABALÍ	♂	300	29	8700
	♀	150	42	6300
				28200

Tabla 18. Valoración económica de las capturas medias, de Caza Mayor, de las dos últimas temporadas.

Fuente. Elaboración Propia.

CAZA MENOR			
ESPECIE	VALOR(€)	Nº EJEMPLARES	TOTAL(€)
PERDIZ	50	330	16500
CONEJO	20	1506	30120
LIEBRE	50	368	18400
TORTOLA COMÚN	17,5	280	4900
BECADA	50	41	2050
PALOMA TORCAZ	20	1871	37420
ESTORNINO PINTO	3	583	1750
ZORZAL SP.	4	1202	4808
ZORRO	10	13	130
URRACA	5	328	1640
			117718

Tabla 19. Valoración económica de las capturas medias, de Caza Menor, de las dos últimas temporadas.

Fuente. Elaboración Propia.

El valor de las piezas de caza de los aprovechamientos medios anteriores a esta planificación alcanza un total de **145.918 €**.

Según lo establecido en el artículo 35. de la Ley 13/2004 de Caza de la Comunidad Valenciana, la inversión en beneficio de las poblaciones silvestres no podrá ser en ningún caso inferior al 35% de la valoración en vivo de las rentas cinegéticas. De modo que el mínimo que irá destinado al beneficio de las poblaciones será de **51.071 €** que corresponde con el 35% obligatorio.

11.2. ESTUDIO ECONÓMICO

11.2.1. Pagos anuales

Los pagos anuales a los que tiene que hacer frente el "Club Social de Cazadores de Picassent" se detallan a continuación:

-Seguro del Coto de Caza: 1.000 €

-Tasa de matrícula de Coto de Caza: 1.200 €

-Servicio de guardería: 8000 €

TOTAL: **10.200 €**

11.2.2. Ingresos previstos

Los ingresos anuales previstos por el "Club Social de Cazadores de Picassent" se detallan a continuación:

-Tasas anuales de socios del pueblo: 350 socios del pueblo x 130 € = 45.500 €

TOTAL: **45.500€**

Balance:

INGRESOS PREVISTOS - PAGOS ANUALES = 45.500 € - 10.200 € = **35.300 €**

El "Club Social de Cazadores de Picassent" obtendrá unos beneficios anuales de 35.300 € anuales, de los cuales, 11.610 € se invertirán en mejoras para el acotado y los 23.690 € restantes se acumularán en una cuenta bancaria. El capital acumulado en la cuenta bancaria podrá ser utilizado para los siguientes fines:

- Mano de obra para realizar las mejoras.
- Subsanan posibles contratiempos en los pagos a realizar.
- Mejoras necesarias para el acotado que puedan surgir con el tiempo.

11.2.3. Inversiones previstas

Las inversiones previstas para mejorar el hábitat cinegético, las infraestructuras y las poblaciones en el Coto de Caza "Club Social de Cazadores de Picassent", para los cinco años de vigencia del presente Plan Técnico son las siguientes:

- Compra e instalación de comederos para la fauna cinegética.
- Habilitación y mantenimiento de puntos de agua.
- Siembras cinegéticas.
- Desbroces.
- Mantenimiento de la señalización del espacio cinegético.
- Mantenimiento y creación de zonas de refugio (majanos).
- Compra e instalación de jaulas-trampa para urracas.
- Compra e instalación de jaulas-trampa y lazos para zorros.

El "Club Social de Cazadores de Picassent" dispondrá de **11.610 €** anuales para realizar las inversiones previstas, invirtiendo un total de **58050 €** superior al 35% obligatorio, en mejoras que se detallan en las siguientes tablas:

INVERSIÓN TOTAL EN MEJORAS PARA LOS 5 AÑOS DE VIGENCIA DEL PLAN				
CONCEPTO	UNIDADES	CANTIDAD TOTAL	PRECIO/UD (€)	TOTAL (€)
Tabletas 1º Orden	ud	50	5	250
Tabletas 2º Orden	ud	150	4	600
Comederos automáticos	ud	20	300	6000
Comederos con techo	ud	10	150	1500
Lazos con tope	ud	50	10	500
Trampas collarum	ud	20	130	2600
Jaulas para urracas	ud	30	60	1800
Siembras cinegéticas	ha	50	50	2500
Bebederos	ud	40	500	20000
Desbroces	ha	375	5	1875
Cereales	kg	80000	0,2	16000
Piedras de sal	kg	540	0,23	125
Habilitación de fuentes	ud	5	500	2500
Majanos	ud	5	360	1800
				58050

Tabla 20. Inversión total en mejoras para los 5 años de vigencia Plan Técnico Propuesto.

Fuente: Elaboración Propia

CRONOGRAMA DE LAS INVERSIONES EN MEJORAS EN TEMPORADAS CINEGÉTICAS					
CONCEPTO	2016/2017	2017/2018	2018/2019	2019/2020	2020/2021

Tabletas 1º Orden	Cantidad	10 ud				
	Precio/ud	5 €	5 €	5 €	5 €	5 €
Tabletas 2º Orden	Cantidad	30 ud				
	Precio/ud	4 €	4 €	4 €	4 €	4 €
Comederos automáticos	Cantidad	4 ud				
	Precio/ud	300 €	300 €	300 €	300 €	300 €
Comederos con techo	Cantidad	2 ud				
	Precio/ud	150 €	150 €	150 €	150 €	150 €
Lazos con tope	Cantidad	10 ud				
	Precio/ud	10 €	10 €	10 €	10 €	10 €
Trampas collarum	Cantidad	4 ud				
	Precio/ud	130 €	130 €	130 €	130 €	130 €
Jaulas para urracas	Cantidad	6 ud				
	Precio/ud	60 €	60 €	60 €	60 €	60 €
Siembras cinegéticas	Cantidad	10 ha				
	Precio/ud	50 €	50 €	50 €	50 €	50 €
Bebederos	Cantidad	8 ud				
	Precio/ud	500 €	500 €	500 €	500 €	500 €
Desbroces	Cantidad	75 ha				
	Precio/ud	5 €	5 €	5 €	5 €	5 €
Cereales	Cantidad	16000 kg				
	Precio/ud	0,2 €	0,2 €	0,2 €	0,2 €	0,2 €
Piedras de sal	Cantidad	108 kg				
	Precio/ud	0,23 €	0,23 €	0,23 €	0,23 €	0,23 €
Habilitación de fuentes	Cantidad	1 ud				
	Precio/ud	500 €	500 €	500 €	500 €	500 €
Majanos	Cantidad	1 ud				
	Precio/ud	360 €	360 €	360 €	360 €	360 €
TOTAL (€)		11.610 €				

Tabla 21. Inversión en mejoras distribuida en Temporadas Cinegéticas.

Fuente: Elaboración Propia

La distribución de las inversiones en mejoras detalladas en la tabla anterior puede sufrir ligeras modificaciones en función de las autorizaciones para el control de predadores, los requerimientos alimenticios de los animales, etc.

10/06/2016

Carlos Ríos Agudo



UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

ESCUELA TÈCNICA SUPERIOR DE
INGENIERÍA AGRONÓMICA Y DEL
MEDIO NATURAL



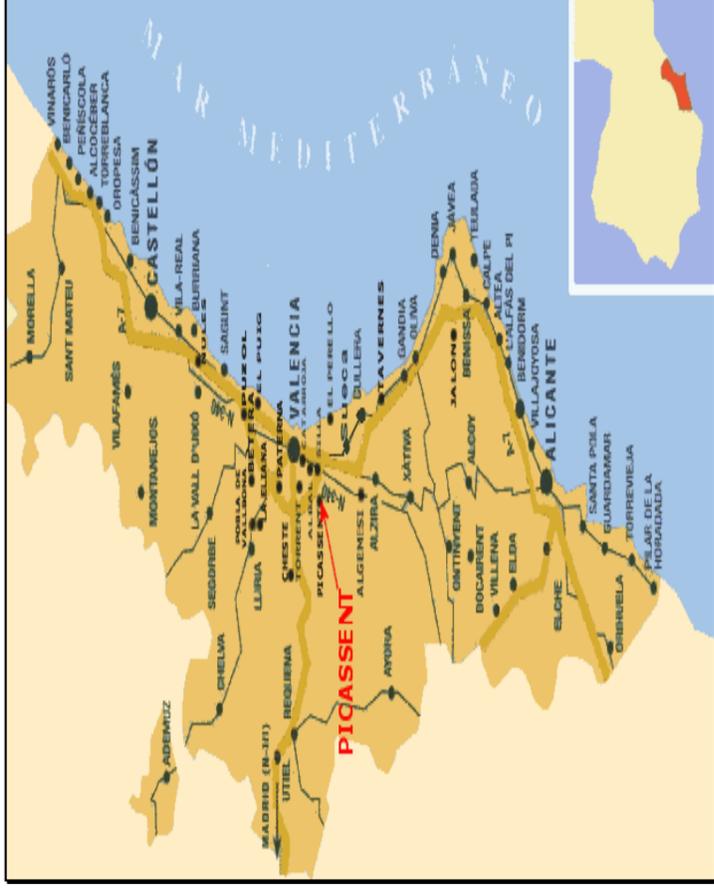
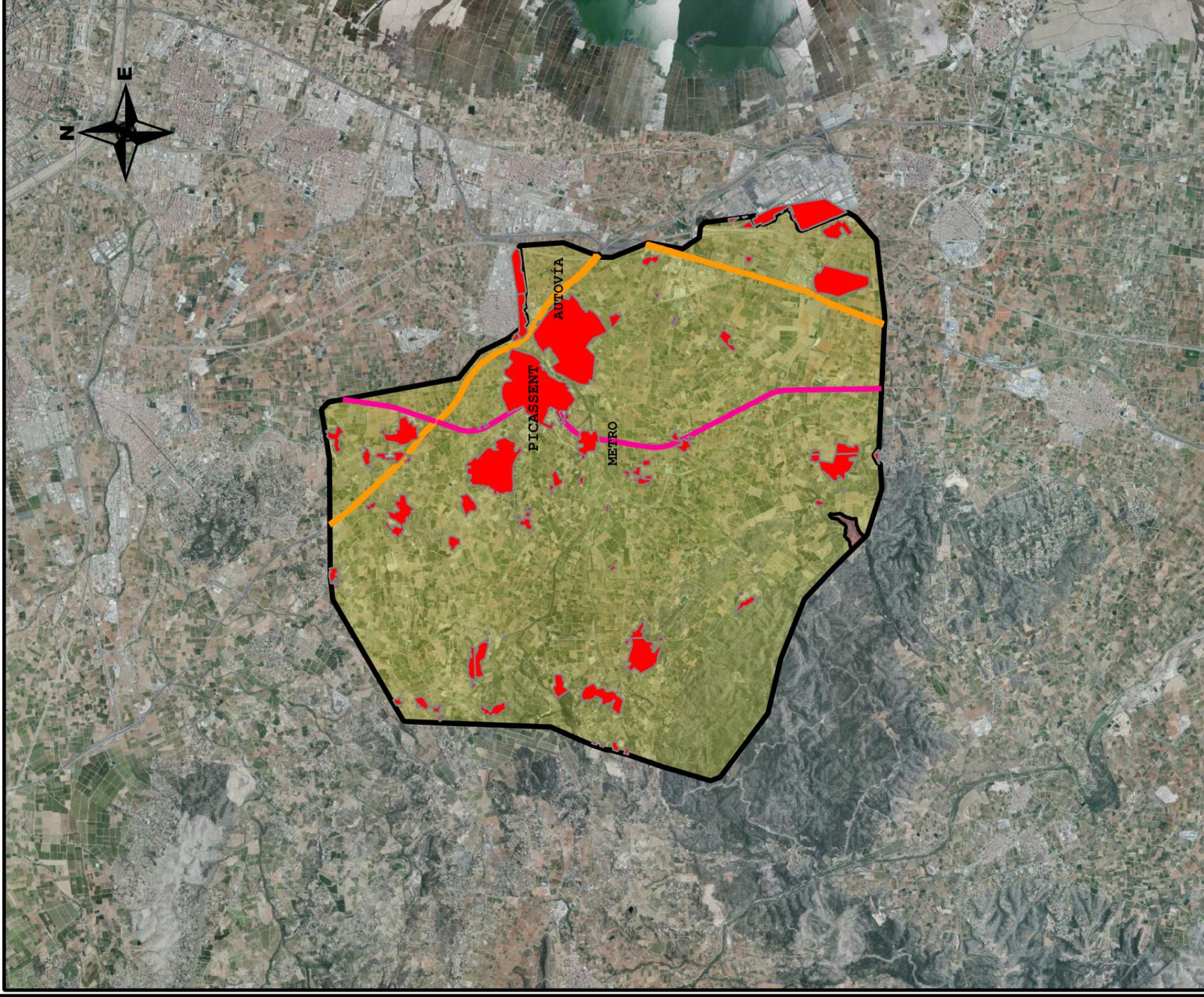
***PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL
PLAN TÉCNICO DE ORDENACIÓN
CINEGÉTICA DEL “CLUB SOCIAL DE
CAZADORES DE PICASSENT (EL MONTE)”
(V-10129) EN TÉRMINO MUNICIPAL DE
PICASSENT (VALENCIA)
-PLANOS-***

TRABAJO FINAL DE GRADO EN INGENIERIA FORESTAL Y DEL
MEDIO NATURAL

ALUMNO: CARLOS RÍOS AGUDO
TUTOR: JUAN BAUTISTA TORREGROSA SOLER
Curso Académico: 2015/2016
VALENCIA, 2016

ÍNDICE DE PLANOS

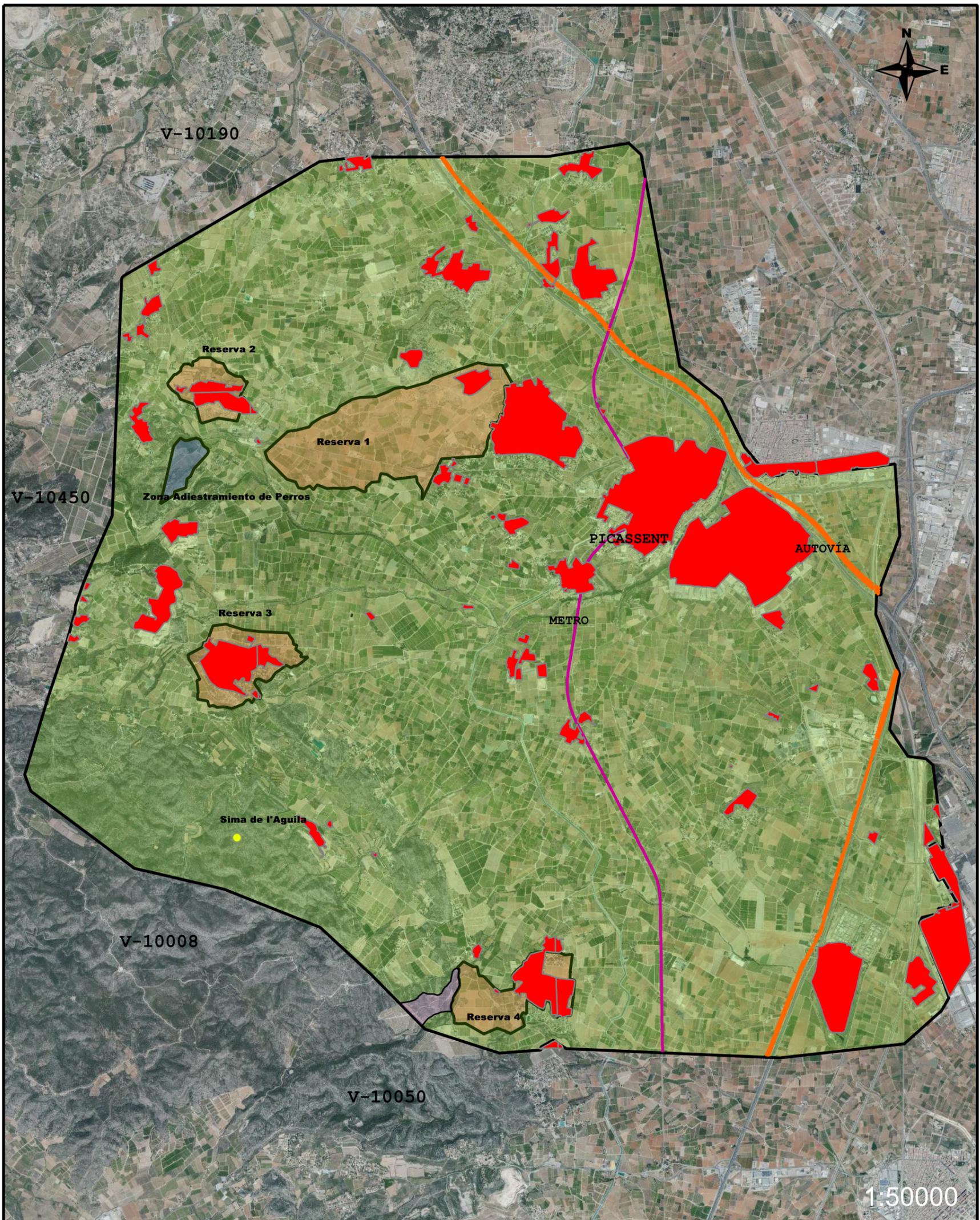
PLANO Nº1	Situación	E 1/100.000
PLANO Nº2	Zonificación y Espacios Protegidos	E 1/50.000
PLANO Nº3	Mejoras	E 1/50.000
PLANO Nº4	Hidrografía	E 1/50.000
PLANO Nº5	Vías Pecuarias	E 1/50.000
PLANO Nº6	Espacios Cinegéticos	E 1/50.000
PLANO Nº7	Topográfico	E 1/50.000
PLANO Nº8	Vegetación	E 1/50.000
PLANO Nº9	Itinerarios	E 1/50.000



LEYENDA

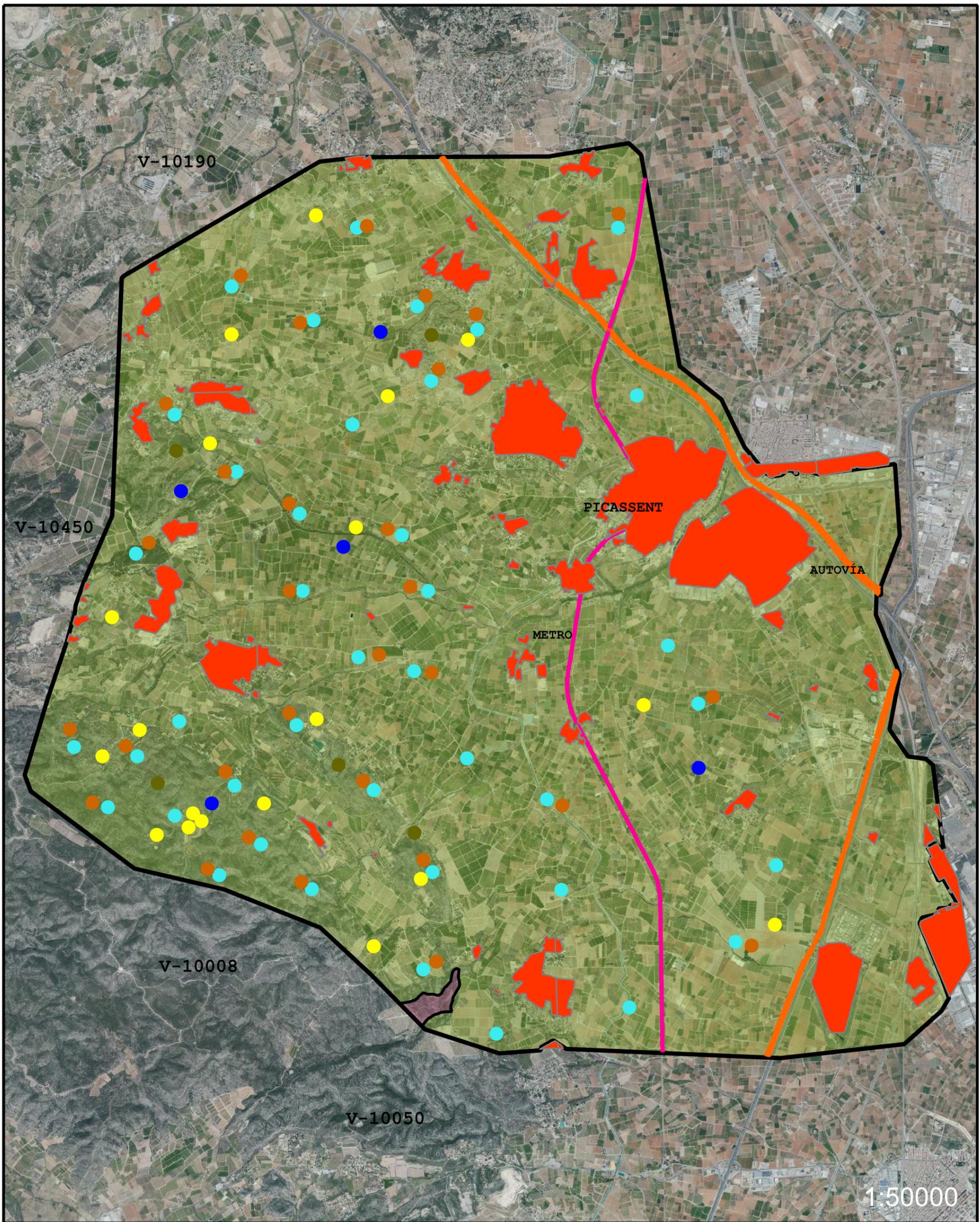
- Usos Antropicos
- AUTOPISTA O AUTOVIA
- METRO
- COTO EXTERNO V-10440
- COTO PICASSENT V-10129

TFG - E.T.S.I.A.M.N - UPV	
PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL PLAN TÉCNICO DE CAZA PARA EL COTO DE CAZA V-10129 " CLUB SOCIAL DE CAZADORES DE PICASSENT" EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PICASSENT (VALENCIA) .	
TÍTULO DEL PLANO: Situación	Nº PLANO: 1
ESCALA: 1/100000 FECHA: JUNIO 2016	
-E.T.S.I.A.M.N.- Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y del Medio Natural	AUTOR: Carlos Ríos Agudo



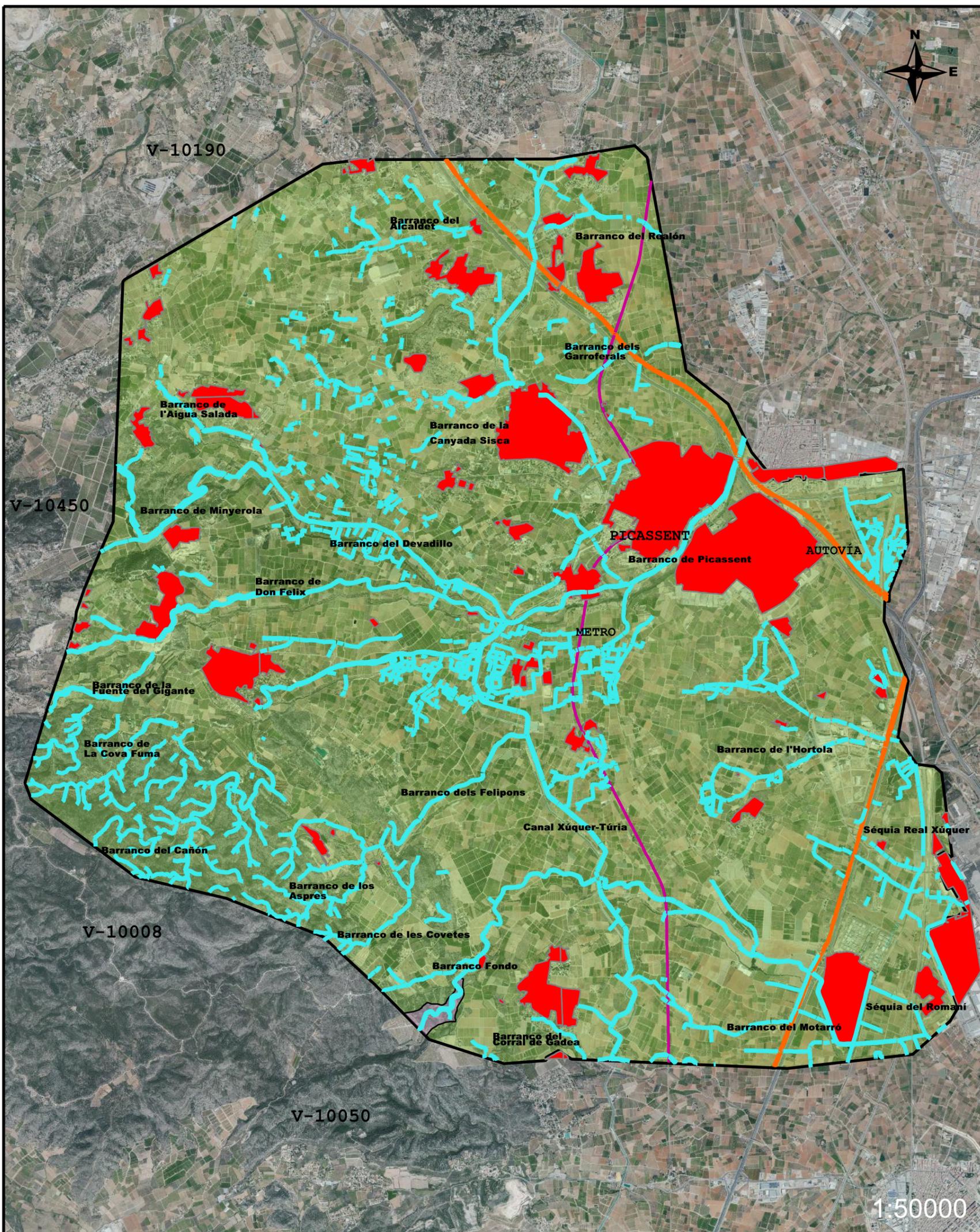
LEYENDA	
	Usos Antropicos
	AUTOPISTA O AUTOVÍA
	METRO
	COTO EXTERNO V-10440
	COTO PICASSENT V-10129 (5039 ha)
	LICs (Sima de l'Aguila)
	Zona Adiestramiento de Perros (20 ha)
	Zonas de Reserva (510 ha)

TFG	E.T.S.I.A.M.N.	UPV
PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL PLAN TÉCNICO PARA EL COTO DE CAZA V-10129 "CLUB SOCIAL DE CAZADORES DE PICASSENT" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PICASSENT (VALENCIA).		
Nº PLANO: 2	TÍTULO DEL PLANO: Zonificación y Espacios Protegidos	FECHA: Junio 2016 ESCALA: 1/50.000
Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y del Medio Natural		AUTOR: Carlos Ríos Agudo



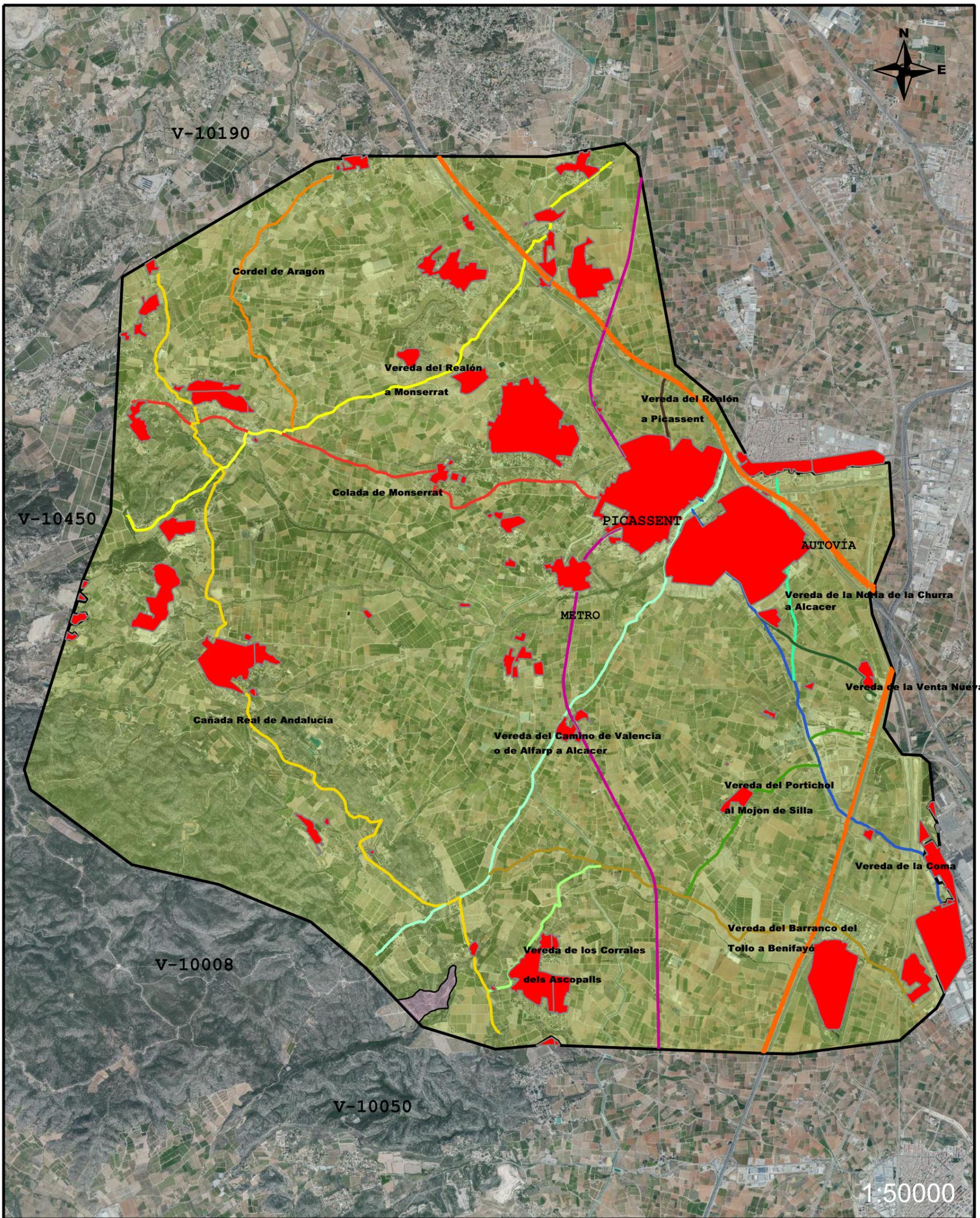
LEYENDA	
	Usos Antropicos
	AUTOVÍA
	METRO
	COTO EXTERNO V-10440
	COTO PICASSENT V-10129
	Comederos
	Siembras
	Bebederos
	Fuentes
	Majanos

TFG	E.T.S.I.A.M.N.	UPV
PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL PLAN TÉCNICO PARA EL COTO DE CAZA V-10129 "CLUB SOCIAL DE CAZADORES DE PICASSENT" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PICASSENT (VALENCIA).		
Nº PLANO: 3	TÍTULO DEL PLANO: Mejoras	FECHA: Junio 2016 ESCALA: 1/50.000
Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y del Medio Natural		AUTOR: Carlos Ríos Agudo



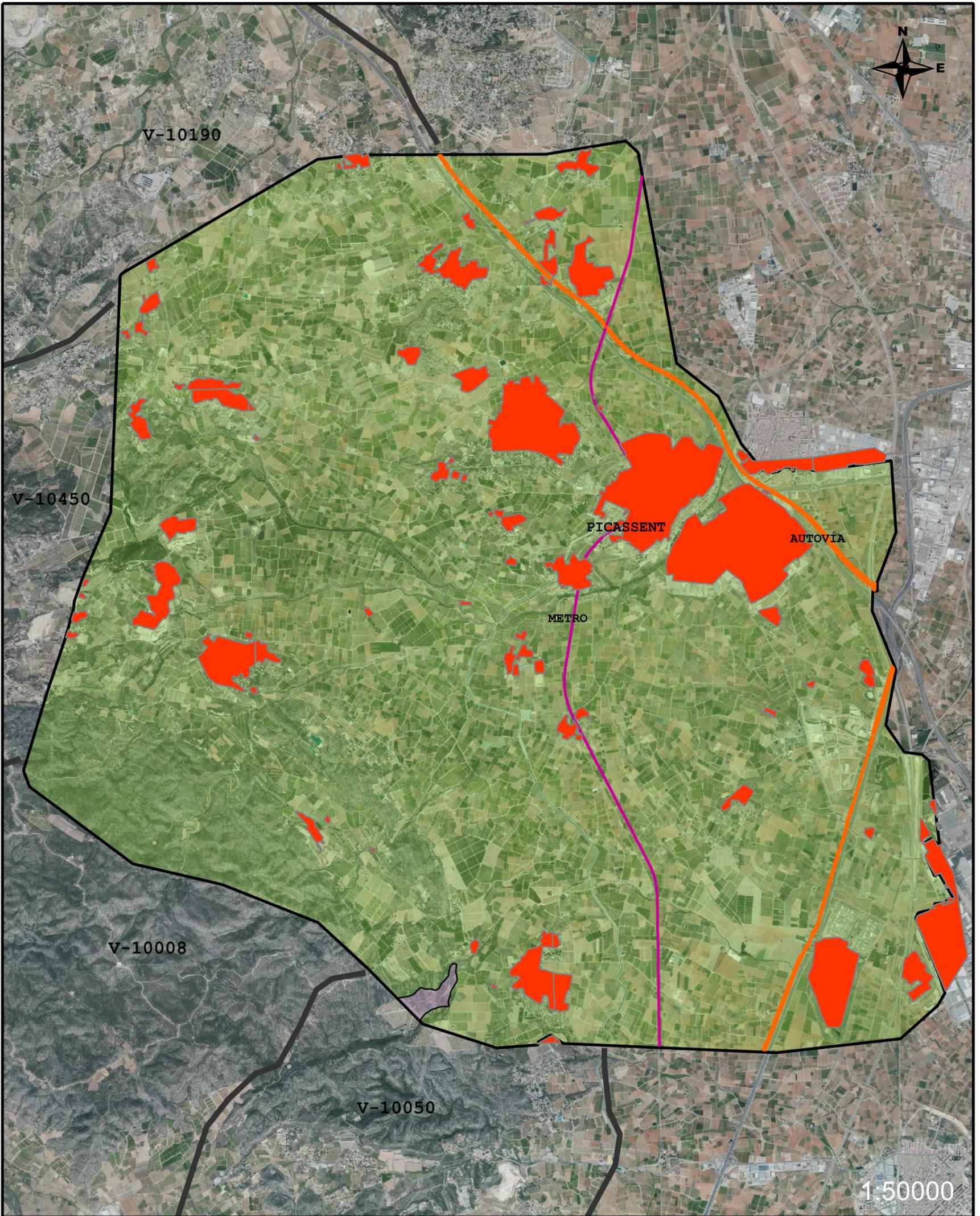
LEYENDA	
	Usos Antropicos
	AUTOVIA
	METRO
	COTO EXTERNO V-10440
	COTO PICASSENT V-10129
	Red de Hidrografia

TFG	E.T.S.I.A.M.N.	UPV
PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL PLAN TÉCNICO PARA EL COTO DE CAZA V-10129 "CLUB SOCIAL DE CAZADORES DE PICASSENT" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PICASSENT (VALENCIA).		
Nº PLANO: 4	TÍTULO DEL PLANO: Hidrografia	FECHA: Junio 2016 ESCALA: 1/50.000
Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y del Medio Natural		AUTOR: Carlos Ríos Agudo



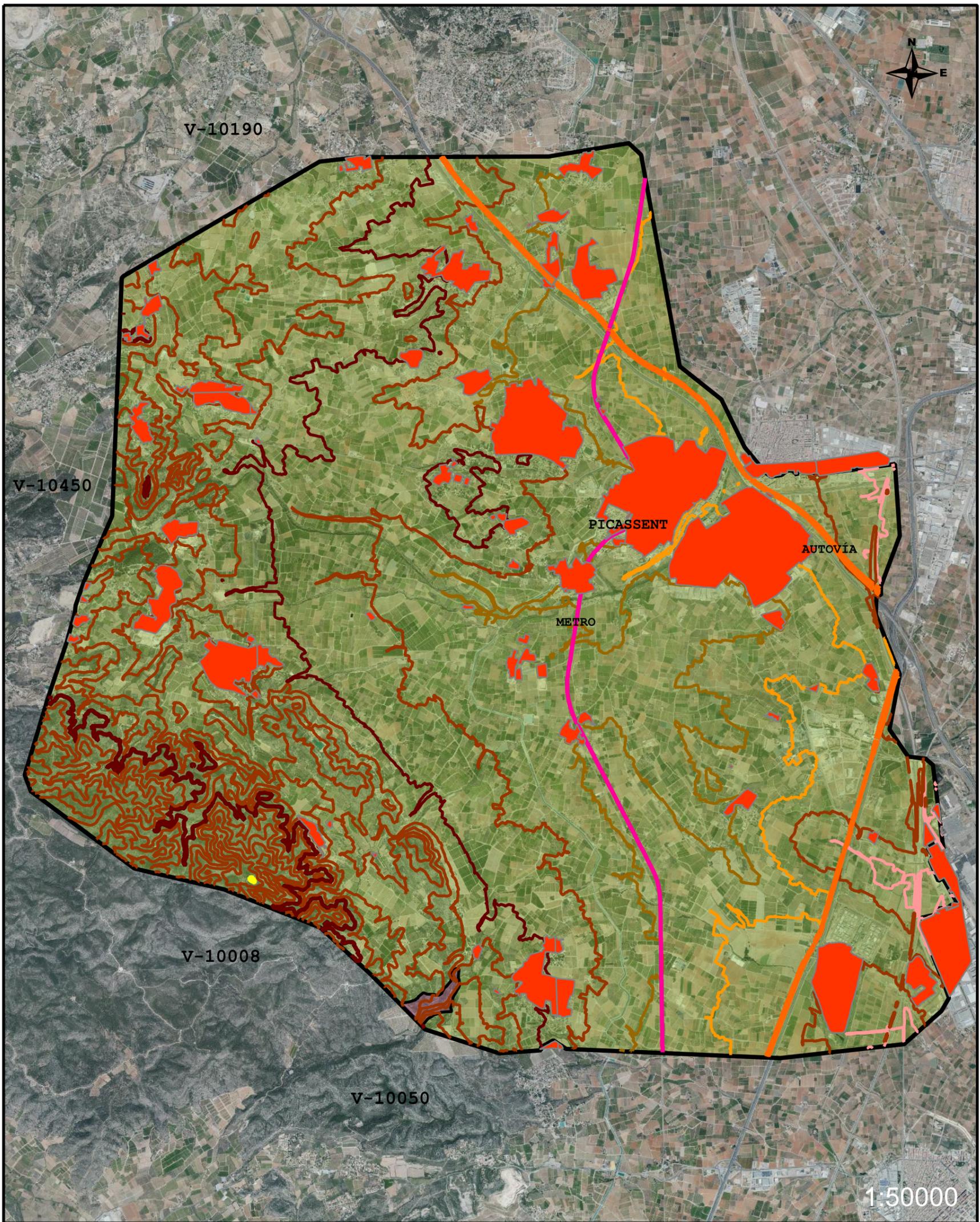
LEYENDA	
	Usos Antropicos
	AUTOVIA
	METRO
	COTO EXTERNO V-10440
	COTO PICASSENT V-10129
	Cañada Real de Andalucía
	Colada de Monserrat
	Cordel de Aragón
	Cordel de Aragón/Vereda del Realón a Monserrat
	Vereda de la Coma
	Vereda de la Noria de la Churra a Alcacer
	Vereda de la Venta Nueva
	Vereda de los Corrales dels Ascopalls
	Vereda del Barranco del Tollo a Benifayó
	Vereda del Camino de Valencia/Alfarp a Alcacer
	Vereda del Portichol al Mojon de Silla
	Vereda del Realón a Picassent
	Vereda del Realón a Monserrat

TFG	E.T.S.I.A.M.N.	UPV
PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL PLAN TÉCNICO PARA EL COTO DE CAZA V-10129 "CLUB SOCIAL DE CAZADORES DE PICASSENT" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PICASSENT (VALENCIA).		
Nº PLANO: 5	TÍTULO DEL PLANO: Vías Pecuarias	FECHA: Junio 2016 ESCALA: 1/50.000
Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y del Medio Natural		AUTOR: Carlos Ríos Agudo



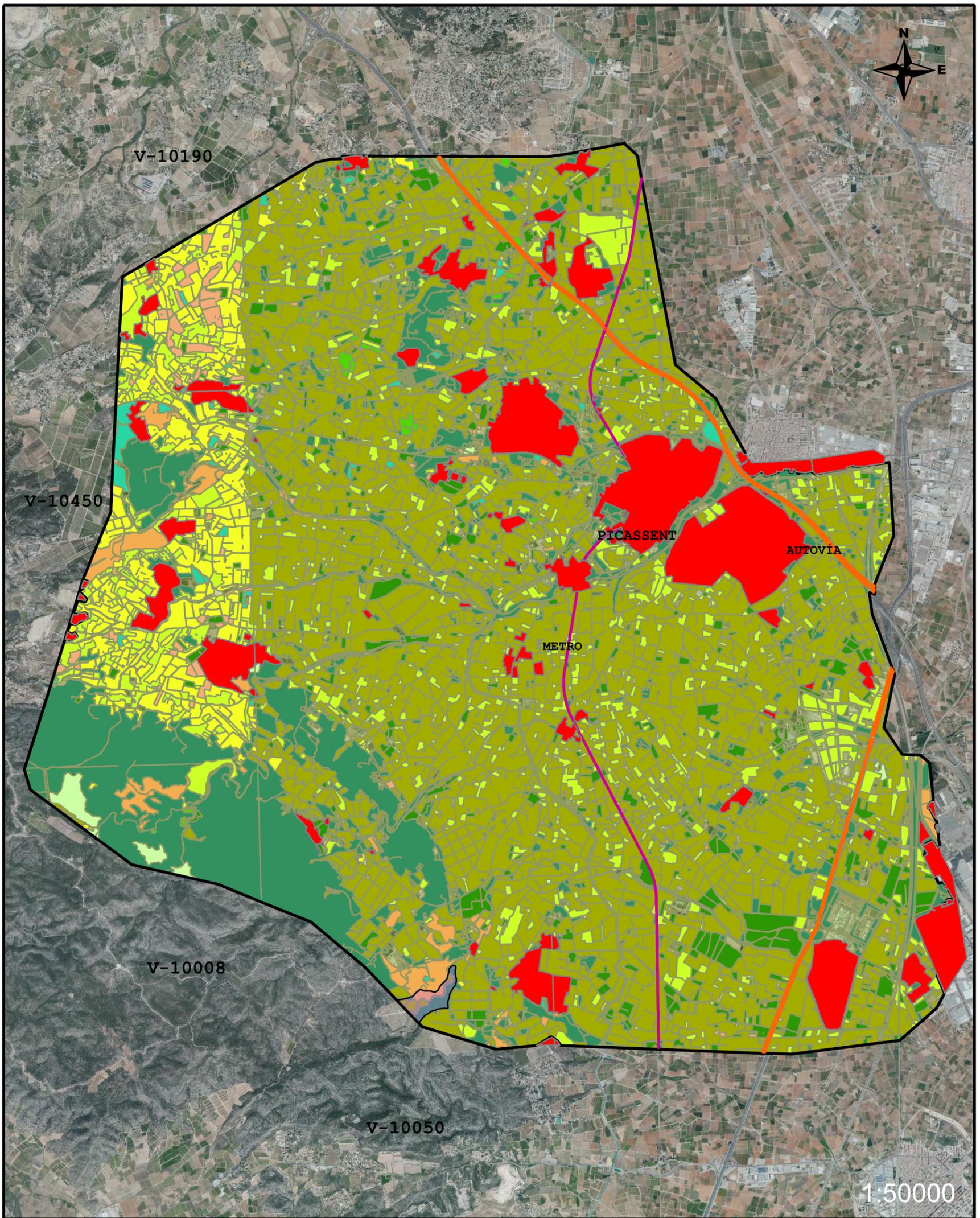
LEYENDA	
	Usos Antropicos
	COTOS LIMITROFES
	AUTOVÍA
	METRO
	COTO EXTERNO V-10440
	COTO PICASSENT V-10129

TFG	E.T.S.I.A.M.N.	UPV
PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL PLAN TÉCNICO PARA EL COTO DE CAZA V-10129 "CLUB SOCIAL DE CAZADORES DE PICASSENT" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PICASSENT (VALENCIA).		
Nº PLANO: 6	TÍTULO DEL PLANO: Espacios Cinegéticos	FECHA: Junio 2016 ESCALA: 1/50.000
Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y del Medio Natural		AUTOR: Carlos Ríos Agudo



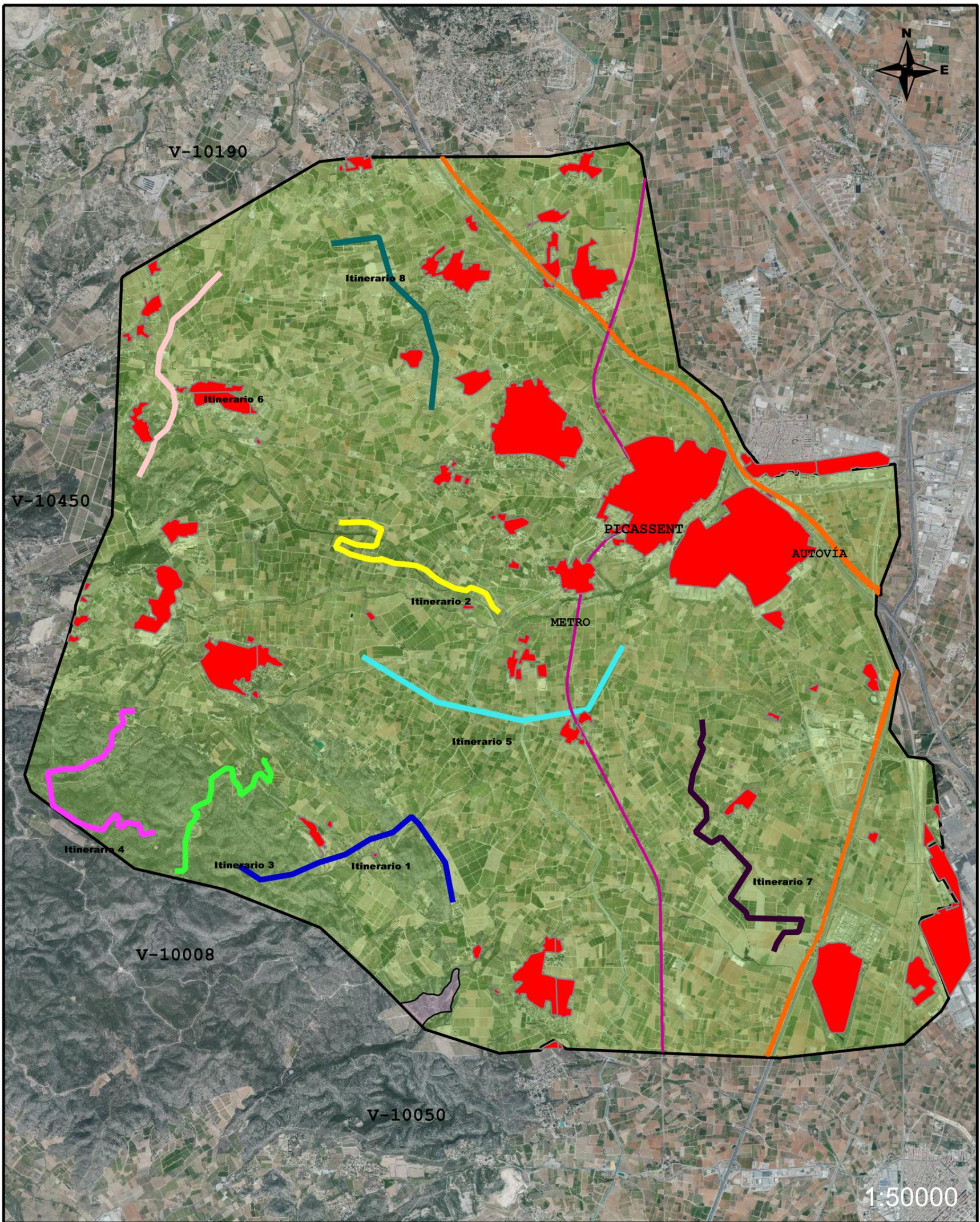
LEYENDA	
	Usos Antropicos
	AUTOVÍA
	METRO
	COTO EXTERNO V-10440
	COTO PICASSENT V-10129
	15
	20
	40
	60
	80
	100
	200
	295

TFG	E.T.S.I.A.M.N.	UPV
PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL PLAN TÉCNICO PARA EL COTO DE CAZA V-10129 "CLUB SOCIAL DE CAZADORES DE PICASSENT" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PICASSENT (VALENCIA).		
Nº PLANO: 7	TÍTULO DEL PLANO: Topográfico	FECHA: Junio 2016 ESCALA: 1/50.000
Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y del Medio Natural		AUTOR: Carlos Ríos Agudo



LEYENDA	
	Usos Antrópicos
	AUTOVÍA
	METRO
	COTO EXTERNO V-10440
	COTO PICASSENT V-10129
	BOSQUES CLAROS
	BOSQUES DENSOS
	ERIAL. SIN CULTIVAR
	FRUTALES EN REGADÍO INTENSIVO
	FRUTALES EN SECANO O REGADÍO EXTENSIVO
	MATORRALES
	OLIVOS
	TIERRA DE LABOR EN REGADÍO
	TIERRA DE LABOR EN SECANO
	VINEDOS

TFG	E.T.S.I.A.M.N.	UPV
PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL PLAN TÉCNICO PARA EL COTO DE CAZA V-10129 "CLUB SOCIAL DE CAZADORES DE PICASSENT" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PICASSENT (VALENCIA).		
Nº PLANO: 8	TÍTULO DEL PLANO: Vegetación	FECHA: Junio 2016
		ESCALA: 1/50.000
Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y del Medio Natural		AUTOR: Carlos Ríos Agudo



LEYENDA	
	Usos Antrópicos
	AUTOVÍA
	METRO
	COTO EXTERNO V-10440
	COTO PICASSENT V-10129
	Itinerario 1 (3000 m)
	Itinerario 2 (3600 m)
	Itinerario 3 (3100 m)
	Itinerario 4 (3500 m)
	Itinerario 5 (3000 m)
	Itinerario 6 (3000 m)
	Itinerario 7 (3500 m)
	Itinerario 8 (3009 m)

TFG	E.T.S.I.A.M.N.	UPV
PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL PLAN TÉCNICO PARA EL COTO DE CAZA V-10129 "CLUB SOCIAL DE CAZADORES DE PICASSENT" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PICASSENT (VALENCIA).		
Nº PLANO: 9	TÍTULO DEL PLANO: Itinerarios	FECHA: Junio 2016 ESCALA: 1/50.000
Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y del Medio Natural		AUTOR: Carlos Ríos Agudo